MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

GS- 2026- / DIFRA – GRUED – 29.25

Bogotá D.C.

Señor teniente coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 - 21, CAN
Bogotá D.C.,

Asunto: alcance al informe de supervisión del contrato No. 06-7-10200-26 - GS-2026-007557DIFRA

Dando alcance al Informe de Supervisión radicado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007557-DIFRA, y a las actuaciones adelantadas con posterioridad a su emisión, se informa que mediante oficio de interventoría APSA-OF-030-2026, la interventoría radicó a través de la ventanilla externa de la Policía Nacional, bajo consecutivo GE-081646-DIPON, el Informe de Interventoría No. 04 correspondiente al contrato del asunto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

Atentamente,

Teniente KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Supervisor Contrato PN DILOF No. 06-7-10265-26

Anexo: SI
Carrera59 26-21CAN
Teléfono:5159000
difra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA NO. 04

GS – 2026 - E- 007557 - - DIFRA/GRUED 29.25

Bogotá D.C., 15 OCT 2026

Señor teniente coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión No. **04** al contrato de interventoría No. PN DILOF 06-3-10200-26

Respetuosamente me permito presentar a mi coronel el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE- OCTUBRE** en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL

- **Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor**

✓ Nro. GS-2026-018156-DILOF del 04/06/2026
Fecha de notificación: 04/06/2026
ST. KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

✓ Nro. GS-2026-028612-DILOF del 04/09/2026
Fecha de notificación: 04/09/2026
IT. LAURA ALEJANDRA CAMPOS ESPITIA
RESPONSABLE ANALISIS Y CONTROL INMOBILIARIO

✓ Nro. GS-2026-032188-DILOF del 03/10/2026
Fecha de notificación: 07/10/2026
ST. KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

- **Periodicidad Establecida del informe**: MENSUAL
- **No. de informe a presentar**: 04
- **Nro. de radicado y fecha de los informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato a la fecha:**

1. Informe de supervisión Nro. 1 GS-2026-005283-DIFRA del 16/07/2026.
2. Informe de supervisión Nro. 2 GS-2026-006176-DIFRA del 25/08/2026.
3. Informe de supervisión Nro. 2 GS-2026-006913-DIFRA del 22/09/2026.

Página 2 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	PN DILOF 06-3-10200-26
Objeto del Contrato:	INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4
Contratista:	APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS Representante Legal
Valor inicial del contrato:	El valor del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($277.980.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.**
Valor adiciones del contrato:	No aplica
Valor total del contrato:	No aplica
Fecha de inicio	12/06/2026
Fecha de terminación	15/12/2026
Prorrogas:	No aplica
Modificatorios:	No aplica
Otros:	No aplica
Forma de Pago:	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **PRIMER PAGO PARCIAL**: Se realizará un primer pago, correspondiente al 10% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la PRIMERA ENTREGA de la interventoría, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **SEGUNDO PAGO PARCIAL**: Se realizará un segundo pago, correspondiente al 20% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 Incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA de la interventoría, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de

GS-2026-007640-DIFRA

ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

TERCER PAGO PARCIAL: Se realizará un tercer pago, correspondiente al 40% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la TERCERA ENTREGA de la interventoría, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CUARTO PAGO FINAL: Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al 30% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL de interventoría, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la consultoría y la interventoría.
- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión y la interventoría.
- ✓ Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:
- ✓ Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales.
  - o Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.
  - o Registro fotográfico de las actividades realizadas.
  - o Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes.
  - o Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.
  - o Oficios de requerimientos dirigidos a entidades, interventoría y supervisión, con sus respectivas respuestas, incluyendo aquellos recibidos.
  - o Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
  - o Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la etapa de levantamientos y estudios en sitio).
  - o Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.
  - o Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad.

GS-2026-007640-DIFRA

- Conclusiones y recomendaciones.
- Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual.
- ✓ Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico.
- ✓ Planilla de nómina del personal, tanto obligatorio como no obligatorio que este participando directamente en el proyecto.
- ✓ Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal, obligatorio y no obligatorio, del contratista de acuerdo a la planilla anterior.
- ✓ Certificación de pagos del FIC, incluyendo la metodología utilizada.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
NOTA 3: La interventoría adelantará los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT: 901.792.848-4
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 45400004628

Periodo del informe

Desde	12/09/2026	Hasta	12/010/2026

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión adelantó actividades de control, coordinación y verificación contractual encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los

contratos de consultoría e interventoría asociados a los estudios y diseños para la construcción de las instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4.

En desarrollo de las actividades de seguimiento técnico y contractual, mediante comunicación oficial GS-2026-006738-DIFRA, se solicitó a la interventoría emitir concepto técnico y tramitar la viabilidad de un modificatorio contractual relacionado con el ajuste de las especificaciones técnicas referentes al nivel de seguridad del proyecto, así como la modificación del plazo y forma de ejecución establecidos en el Anexo No. 1 "Datos del Contrato". Como resultado de dicho trámite, mediante comunicación oficial GS-2026-006831-DIFRA, se radicó ante el Ordenador del Gasto la solicitud y concepto de viabilidad del Modificatorio No. 1 para los contratos de consultoría e interventoría.

Posteriormente, el 17 de septiembre de 2026, la Dirección Logística y Financiera convocó una mesa de trabajo para el análisis de los modificatorios contractuales solicitados, en la cual participaron las dependencias competentes y se evaluaron los soportes técnicos, jurídicos y financieros presentados. Como resultado de este proceso, el 25 de septiembre de 2026 fueron suscritas las minutas del Modificatorio No. 1, formalizando los ajustes requeridos para la continuidad del proyecto.

Mediante comunicación oficial GS-2026-006733-DIFRA, la supervisión dio respuesta al oficio APSA-INT-073-2026, relacionado con la coordinación de los comités técnicos de diseño y el cumplimiento de las condiciones contractuales, reiterando la importancia de garantizar el seguimiento permanente a los compromisos adquiridos y la adecuada articulación entre los participantes del proyecto.

Durante la revisión de la segunda entrega de estudios y diseños, mediante comunicación oficial GS-2026-006771-DIFRA, la supervisión evidenció que el informe de la interventoría no incluía la validación técnica de los componentes de urbanismo y paisajismo exigidos contractualmente, razón por la cual se requirió la complementación de la documentación presentada, aclarando que no era posible emitir un concepto definitivo de cumplimiento mientras no se contara con la totalidad de los soportes técnicos requeridos.

Con el fin de apoyar el proceso de licenciamiento adelantado por la consultoría, mediante oficio GS-2026-006946-DIFRA, la supervisión solicitó al Área de Bienes Raíces la elaboración del estudio de títulos y el análisis jurídico, registral, catastral y urbanístico del predio destinado para la construcción de las instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4.

Igualmente, mediante comunicación oficial GS-2026-007117-DIFRA, se dio respuesta al oficio APSA-INT-076-2026, presentado por la interventoría sobre presuntas incidencias relacionadas con el desarrollo de la consultoría. Del análisis realizado se concluyó que no existían elementos de juicio suficientes que permitieran establecer afectaciones al plazo contractual atribuibles a la Entidad. Asimismo, se indicó que los asuntos relacionados con diseño arquitectónico, componente ambiental, sistema de gas y nivel de seguridad habían sido atendidos oportunamente durante la ejecución contractual.

Posteriormente, mediante oficio GS-2026-007121-DIFRA, la supervisión solicitó a la interventoría la actualización del informe de validación técnica correspondiente a la segunda entrega, teniendo en cuenta que las observaciones realizadas respecto a la adopción de un Nivel de Seguridad IV habían perdido vigencia tras la aprobación del Modificatorio No. 1, motivo por el cual debía emitirse un nuevo concepto ajustado a las condiciones contractuales vigentes para continuar con el trámite de aprobación y pago.

Asimismo, mediante comunicación oficial GS-2026-007113-DIFRA, fueron remitidos a la interventoría diversos insumos técnicos para su análisis y validación, entre ellos el concepto de revisión del componente estructural, el estudio de títulos y análisis jurídico, registral, catastral y urbanístico del predio, así como el concepto técnico correspondiente al componente topográfico, documentos considerados relevantes para el desarrollo y validación integral de los estudios y diseños.

En cuanto a las actuaciones administrativas relacionadas con la supervisión contractual, mediante comunicación oficial GS-2026-007213-DIFRA se solicitó al Ordenador del Gasto la designación temporal de la Teniente Kelly Johana Olave Portocarrero como supervisora encargada del Contrato de Interventoría No. PN DILOF 06-3-10200-26 durante el período de vacaciones de la supervisora titular. Posteriormente, mediante oficio GS-2026-007294-DIFRA, se informó a la interventoría la finalización del encargo temporal y el reintegro de la supervisora titular, indicando que todas las actuaciones contractuales debían continuar siendo canalizadas a través de los conductos institucionales establecidos.

De igual forma, mediante comunicación oficial GS-2026-007323-DIFRA, la supervisión dio respuesta al oficio APSA-INT-082-2026, reiterando que la información relacionada con acabados, iluminación, alcance del PMA y eliminación del componente de gas ya había sido suministrada por la Entidad. Adicionalmente, se indicó que se encontraba pendiente la emisión del concepto técnico definitivo por parte de la interventoría sobre la propuesta arquitectónica actualizada, requisito indispensable para que la Entidad pudiera emitir un pronunciamiento definitivo.

Posteriormente, mediante comunicación oficial GS-2026-007404-DIFRA, la supervisión atendió la solicitud de información formulada mediante el oficio APSA-INT-085-2026 respecto de las redes hidráulicas, sanitarias y pluviales existentes, informando que toda la información técnica disponible había sido entregada oportunamente a la consultoría. Asimismo, se recordó que las actividades de levantamiento, diagnóstico, verificación de capacidades, memorias de cálculo e identificación de puntos de conexión corresponden a obligaciones propias del contrato de consultoría.

En concordancia con lo anterior, mediante oficio GS-2026-007408-DIFRA, se reiteró a la interventoría la obligación de efectuar la revisión, validación y análisis técnico integral de los estudios y diseños elaborados por la consultoría, enfatizando la necesidad de emitir conceptos técnicos propios, sustentados y concluyentes, acordes con las funciones establecidas contractualmente.

Finalmente, mediante oficio GS-2026-007487-DIFRA, la supervisión requirió a la interventoría el cumplimiento oportuno de la obligación relacionada con la presentación de los informes mensuales en medio físico y digital, recordando que la radicación extemporánea de dichos documentos afecta las actividades de seguimiento, control y reporte que debe adelantar la Entidad.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Cumplimiento a las Obligaciones del Contratista Interventor

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
4. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	N/A	Durante el presente periodo no se ha informado por parte del interventor alguna situación relacionada con peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a

kelly.olave kelly.olave kelly.olave

		hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	**Póliza No**. CHU-1000 80724 **Anexo**: 0 **Expedida el**:05/06/2026 **Aseguradora:** Seguros MUNDIAL. estos documentos se encuentran subidos al contrato en SECOP II.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Mediante ACTA – 001 – DIFRA – GRUED 2.85 del 25 de junio de 2026 se realiza la entrega a disposición de predio del comando del departamento de policía cauca Region 4a la firma interventora APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
10. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con 10 establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIIF NACION".	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
11. La interventoría adelantará los trámites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
12. Suscribir junto con el contratista de obra el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Acta de inicio del 12/06/2026.
13. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a 10 establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que 10 complementen.	SI	Con base en el INFORME DE INTERVENTORÍA No. 03, la Interventoría efectuó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo la verificación de la afiliación a la ARL del personal vinculado al proyecto y el control de las condiciones de seguridad durante las actividades ejecutadas, sin que se reportaran incidentes o accidentes laborales durante el período evaluado.

GS-2026-007640-DIFRA

14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de Su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero Se causen a la administración o a terceros.	SI	Durante el periodo reportado no se evidenciaron incumplimientos relacionados con la confidencialidad y el manejo de la información del proyecto.
15. Entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales. avaladas por el supervisor del contrato (en la fecha estipulada). so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	La documentación requerida para la acreditación y verificación del personal profesional fue presentada oportunamente y avalada por la Supervisión.
16. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5' de la Ley 80 de 1993. así mismo sea civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	La Interventoría mantuvo el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, conforme a la propuesta técnica y a los perfiles aprobados por la Supervisión.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO		
17. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección. evaluación y retroalimentación.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
18. Velar por el correcto desarrollo de los estudios y diseños, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad. economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. Durante el presente periodo reportado se realizó la remisión de la segunda entrega.
19. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y/o comité de diseño de la Dirección de Infraestructura, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	Durante el presente periodo reportado se realizaron comités de diseño.
20. El contratista interventor deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría revisado por el director de la interventoría por método de ruta crítica formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato, realizando seguimiento a la programación.
21. El contratista interventor deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la interventoría.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
22. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo con la programación aprobada por interventoría.	SI	Durante el presente periodo reportado se realizó la segunda entrega, la cual a la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión.
23. Entregar a la supervisión el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital debidamente revisado y aprobado.	N/A	Documentación física del producto se recibirán en la última entrega.
24. El contratista interventor deberá entregar el producto resultado de la consultoría, para la aprobación por parte del comité de diseño.	SI	Durante el presente periodo reportado se realizó la segunda entrega, la cual a la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión.
25. El interventor velará por que la ejecución de las actividades resultantes de este contrato tenga en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables y por ende es de su responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

kelly.olave kelly.olave kelly.olave

26. Dar cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos descritos en el presente contrato.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
27. Entregar información precisa, clara y veraz a las partes inmersas en este contrato, para la debida toma de decisiones.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
28. Para la realización de los diseños, se debe contemplar la normativa vigente para cada área específica.	SI	Durante el presente periodo reportado se realizó la segunda entrega, la cual a la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión.
29. Hacer las mediciones con instrumentos y equipos debidamente calibrados y ajustados a la normatividad vigente.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. En las visitas realizadas se evidencia topógrafo interventor, coordinadora interventora, director de interventoría y profesional SST de la interventoría.
30. Responder por la calidad de los estudios presentados a la Entidad.	SI	La Interventoría remitió para revisión los productos objeto de la Segunda Entrega, asumiendo la responsabilidad técnica sobre los conceptos y validaciones emitidas respecto de los estudios y diseños presentados a la Entidad.
31. Garantizar la idoneidad y calidad de los profesionales que desarrollarán las actividades de la consultoría durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Se evidenció la participación del personal profesional requerido y aprobado para la ejecución del contrato, sin observaciones sobre su idoneidad o desempeño contractual.
32. Actualizar el presupuesto de obra en caso que la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional lo requiera, siempre y cuando la garantía de calidad de los estudios y diseños esté vigente.	N/A	Durante el período reportado la Dirección de Infraestructura no requirió la actualización del presupuesto de obra; por tanto, la obligación no ha sido exigible a la Interventoría.
33. Entregar todos los documentos técnicos que impliquen el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos: cuadro de presupuesto y cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas ítem por ítem, ficha técnica de cada insumo, planos generales y de detalle de cada estudio suscrito por cada profesional, memorias de cálculo. memorial de responsabilidades suscrito por cada profesional, cronograma de ejecución de la obra indicando flujos de caja, de acuerdo con 10 establecido en los documentos que integran los requerimientos técnicos contractuales.	SI	La Interventoría remitió los documentos técnicos correspondientes a la Segunda Entrega para revisión de la Supervisión, conforme a los requerimientos contractuales.
34. Efectuar las correcciones que por parte de la Interventoría del Contrato se indiquen en los tiempos establecidos, optimizando el total de ejecución de la consultoría.	SI	La interventoría realizó el seguimiento a la atención de observaciones y ajustes formulados a los productos.
35. Realizar las visitas que se requieran por parte de cada profesional al sitio de ejecución para entregar el resultado de la consultoría con las condiciones de calidad y veracidad requerida.	SI	La Interventoría contó con la participación de los profesionales requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del

		contrato durante el período reportado.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
36. Suscribir junto con el contratista de consultoría el Acta de Inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Acta de Inicio suscrita el 12/06/2026, previa aprobación de la Garantía Única.
37. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
38. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
39. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones.	SI	La Interventoría realizó el reconocimiento del sitio y verificó las condiciones requeridas para el desarrollo de los estudios y diseños, conforme a los requerimientos contractuales.
40. Presentar al supervisor del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera el mismo.	SI	El personal requerido para la ejecución del contrato fue presentado y aprobado por la Supervisión.
41. Presentar a la entidad los ajustes o modificaciones que el contrato requiera, ya sea en términos de plazo, cumplimiento u otros aspectos, dejando constancia escrita de dicha solicitud.	N/A	Durante el periodo reportado no se realizaron modificatorios al contrato.
42. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría.	N/A	Durante el periodo reportado no se realizaron suspensiones o terminaciones al contrato.
43. Hacer las recomendaciones que estime conducentes para el cumplimiento del contrato de consultoría.	N/A	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
44. Presentar ante el supervisor del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
45. Tramitar a través del supervisor del contrato y de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	SI	Durante el periodo reportado, se realizó la segunda entrega, la cual a la fecha de terminación del corte se encuentra en revisión.
46. Presentar informe mensual y/o cuando se amerite: los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la administración los días 25 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato, presento Informe de Interventoría Nro. 3.
47. Suscribir con el supervisor y con el ordenador del gasto el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	Durante el periodo reportado no se realizaron reinicios.
48. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas,	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

GS-2026-007640-DIFRA

correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.		
49. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario y/o de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
50. Restituir a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Lote puesto a disposición para el desarrollo de los diseños.
51. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
52. Facilitar al supervisor el soporte documental y procedimental requerido para la verificación de los procesos de contratación del personal asignado a la interventoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. De acuerdo a lo incluido en el Informe de interventoría No. 3.
53. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
54. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, como mínimo con diez (10) días antes del vencimiento de los plazos establecidos en el contrato.	N/A	Durante el periodo informado no se presentaron solicitudes de prórroga.
55. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución.
56. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO		
57. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la consultoría.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
58. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de la consultoría no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de la consultoría, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de la consultoría no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, estudios y diseños para la construcción de las instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4.
59. Verificar y autorizar todos los informes de la consultoría y soportes necesarios para el pago del contratista de la consultoría.	SI	A la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión el informe de validación técnica de la segunda entrega.
60. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la consultoría, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del consultor.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución.
61. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de la consultoría medidas y aceptadas para el pago.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución.

GS-2026-007640-DIFRA

62. Efectuar el control del flujo mensual de la consultoría ejecutada contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, estudios y diseños para la construcción de las instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4.
63. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de la consultoría.	N/A	Durante el periodo informado no se presentaron necesidades adicionales.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL		
64. Responder solidariamente con el contratista consultor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista consultor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor.	N/A	No se presentaron daños a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares que comprometieran la responsabilidad solidaria de la interventoría durante el período informado.
65. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista consultor o interventor cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	N/A	Para el presente periodo reportado el interventor no ha informado suspensiones de trabajo.
66. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la consultoría respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	N/A	Para el presente periodo reportado el interventor no ha informado de un presunto incumplimiento.
67. REVISIÓN DE CONSULTORÍA MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la consultoría comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la consultoría contratada, que provengan de fallas técnicas de la consultoría, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	N/A	Para el período reportado, la interventoría no ha informado la existencia de presuntos incumplimientos por parte del contratista consultor que requieran la adopción de medidas correctivas, la suspensión de actividades o la afectación de las garantías contractuales.
68. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: a) Todo trabajo que el contratista de la consultoría emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de la consultoría ejecutadas sin su respectiva aprobación. b) Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. c) El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la consultoría así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. d) Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de la consultoría de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la consultoría, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. e) Verificar el	N/A	Para el período reportado, la interventoría ejerció las labores de vigilancia, seguimiento y control de la consultoría, sin evidenciar situaciones que requirieran la suspensión de actividades, modificaciones al programa de trabajo o la adopción de medidas correctivas especiales por presuntos incumplimientos.

GS-2026-007640-DIFRA

cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de la consultoría.		
69. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la consultoría cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	SI	La interventoría realizó seguimiento al personal asignado por el consultor, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales, así como los registros, planillas y soportes correspondientes, incluyendo la validación de las condiciones laborales y de seguridad social aplicables.
70. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de la consultoría las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo.	SI	La garantía única se encuentra vigente.
71. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	N/A	No se presentó solicitud de prórroga ni se evidenció la proximidad del vencimiento contractual que requiriera trámite alguno.
72. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de la consultoría, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.	N/A	Durante el período reportado no se requirió la prórroga.
73. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	N/A	Para el presente período reportado, la interventoría no identificó ni informó incumplimientos contractuales que dieran lugar a la notificación de siniestros, afectación de garantías o inicio de acciones por presunto manejo indebido de recursos.
74. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de la consultoría y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	SI	La interventoría, en su Informe No 3, no informó anomalía alguna relacionada con el cumplimiento de las obligaciones del consultor durante el período reportado.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
75. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos establecidos en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", según aplique al tipo de contrato. Así mismo, deberá cumplir con la Política Ambiental de la Policía Nacional, aplicando buenas prácticas ambientales en todas las actividades y etapas del contrato, así como con las demás normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes o aquellas que las	N/A	La interventoría no informó novedades, anomalías o incumplimientos relacionados con los requisitos contractuales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo durante el período reportado.

GS-2026-007640-DIFRA

modifiquen o sustituyan, siendo esta responsabilidad exclusiva del contratista.		
76. El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a las actividades objeto del contrato. Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones. El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
77. El contratista deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio deAmbiente;https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext., con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es indefinida y se rige por lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 415 de 2010. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
78. El contratista deberá verificar que los estudios de suelos y ensayos de laboratorio con fines de factibilidad y soporte técnico para proyectos de construcción, cuenten con la acreditación vigente del laboratorio de ensayo bajo la norma ISO/IEC 17025, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, para los métodos y pruebas aplicables al objeto contractual, en concordancia con los requerimientos técnicos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10. 4. El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realice en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:		
79. El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, para lo cual suscribió el formato establecido por la Institución el 12/05/2026.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
80. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

GS-2026-007640-DIFRA

Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
81. El contratista deberá acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– de la totalidad de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual. NOTA: El contratista será exclusivamente responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable al objeto del contrato vigente y de las consecuencias legales, administrativas, ambientales y contractuales derivadas de su incumplimiento, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante. Para tal efecto, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, en la que asuma dicha responsabilidad y adjunte los soportes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos; o, en caso de considerar que alguno de los requisitos no le aplica, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias que se deriven de dicha manifestación.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

2.2 Cumplimiento Especificaciones Técnicas del Contrato de Interventoría

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
B.1 PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS El contratista consultor deberá elaborar el Plan de Trabajo para Estudios y Diseños y presentarlo a la interventoría dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al acta de inicio. La interventoría verificará y conceptuará sobre la planeación propuesta (actividades en sitio, laboratorio y oficina), asegurando que cumpla con lo establecido en el contrato. El documento será validado por la Supervisión de la Entidad.	SI	El Plan de Trabajo para Estudios y Diseños fue presentado por el consultor y revisado por la interventoría, verificando su cumplimiento con las condiciones establecidas en el contrato.
B.2. ALCANCE Y ENTREGABLES La interventoría revisará y certificará que los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos entregados por el contratista cumplan con el alcance contractual y normativo. La entidad realizará los pagos con base en entregables aceptados por la interventoría y validados por la supervisión.	SI	A la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión el informe de validación técnica de la segunda entrega.
B.3. PERSONAL Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS El contratista deberá garantizar el personal técnico suficiente para ejecutar los estudios. La interventoría verificará la suficiencia del personal y la coordinación de actividades mediante la revisión del Plan de Trabajo.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
B.4. COMITÉS TÉCNICOS QUINCENALES La interventoría convocará y coordinará la realización de comités técnicos quincenales, asegurando la participación de consultores, supervisión y demás áreas de la Entidad.	SI	Durante el presente periodo informado se realizaron dos comités.
B.5. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES	SI	Se remitió Informe de Validación técnica.

• La interventoría revisará y validará todos los entregables, certificando su conformidad técnica y normativa antes de su traslado a la Entidad. • La interventoría asume responsabilidad por omisiones en su revisión, en la proporción que le corresponda. • El consultor sigue siendo responsable de la calidad y corrección de sus productos. • El contratista deberá entregar la documentación a la interventoria con la anticipación requerida. • La Entidad realizará solo revisión de forma, sin asumir responsabilidad técnica, la cual corresponde al consultor y a la interventoría.		
B.6. ACTA DE INICIO SIMULTÁNEA El contrato de consultoría e interventoría deberán contar con acta de inicio simultánea. La interventoría verificará la coherencia de cronogramas desde el inicio.	SI	Se realiza la suscripción del acta de inicio con el consultor e interventor de fecha 12/06/2026.
B.7. COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS La interventoría verificará la correcta cuantificación y desglose de costos individuales asociados a los estudios y documentos.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
B.8. ESPECIFICACIONES Y APU La interventoría revisará y validará que las especificaciones técnicas y los APU no incluyan marcas o proveedores específicos, salvo casos autorizados por la Entidad.	N/A	Durante el presente periodo reportado al interventor no le ha correspondido verificar costos individuales de estudios y documentos.
B.9. CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS El contratista deberá entregar certificaciones y soportes de equipos y ensayos. La interventoría verificará y aprobará dicha documentación antes de su remisión a la Entidad.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó entrega de ensayos.
B.10. CANAL DE COMUNICACIÓN Toda comunicación entre el contratista y la Entidad deberá canalizarse por la interventoría, quien verificará y avalará su contenido.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
B.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA • **Prevalencia del contrato y normas aplicables:** En caso de discrepancias, desacuerdos o conflictos entre el contratista consultor y la interventoría respecto a la revisión, validación o corrección de entregables, se deberá **atender estrictamente lo establecido en las obligaciones del contrato, sus anexos, los términos de referencia y la normativa vigente aplicable**. • **Proceso de conciliación interna:** El contratista consultor y la interventoría deberán resolver cualquier diferencia mediante comunicación formal y documentada, respetando los plazos establecidos para revisiones y correcciones, **antes de elevar el asunto a la entidad contratante.** • **Intervención de la entidad:** La entidad contratante únicamente intervendrá si el conflicto persiste después del proceso de conciliación entre contratista e interventoría. En tal caso, la entidad podrá emitir **directrices vinculantes** para la resolución del conflicto,	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

kelly.olave

GS-2026-007640-DIFRA

sin asumir responsabilidad sobre los errores técnicos o decisiones profesionales de la interventoría ni del contratista. • **Documentación y registro:** Todos los desacuerdos, solicitudes de aclaración y decisiones adoptadas deberán quedar **registrados por escrito**, de manera que quede constancia del proceso y de las responsabilidades respectivas de cada parte.		
B.12. RELACIÓN ENTRE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN • La interventoría actuará como canal técnico y administrativo directo con la Supervisión de la Entidad, entregando informes periódicos y documentación de respaldo de sus actividades. • Toda comunicación de la interventoría hacia la Entidad deberá realizarse a través de la Supervisión, quien es la instancia encargada de auditar, aprobar o devolver observaciones. • La interventoría deberá someter a validación de la Supervisión los conceptos técnicos emitidos al contratista consultor, cuando estos tengan incidencia en la aprobación de productos, pagos o modificaciones al alcance contractual. • La Supervisión de la Entidad podrá en cualquier momento requerir aclaraciones, ampliar información o devolver informes a la interventoría para su ajuste. • La interventoría deberá acatar las directrices emitidas por la Supervisión, sin perjuicio de su autonomía técnica, y dejar constancia escrita en los comités técnicos o en comunicaciones oficiales. • La supervisión no sustituye las obligaciones de la interventoría ni del contratista consultor; su papel es auditar y verificar el cumplimiento de lo pactado en los contratos.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA		
• **Informes de seguimiento y control**: La interventoría deberá entregar informes periódicos (mensuales) en los que se evidencie el estado de avance del contrato de consultoría, las verificaciones técnicas realizadas, las observaciones formuladas y las acciones correctivas recomendadas.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
• **Conceptos técnicos de aprobación**: Para cada producto entregado por el contratista consultor, la interventoría deberá emitir un concepto técnico escrito de aceptación, ajuste o rechazo, en el que se sustente su conformidad con las normas vigentes, los términos contractuales y las especificaciones de la Entidad.	SI	
• **Actas de verificación y control**: La interventoría deberá elaborar actas de visita, reuniones técnicas y comités de seguimiento, dejando constancia de los hallazgos, compromisos y trazabilidad de las actividades ejecutadas.	SI	
• **Consolidación documental para la Supervisión**: Todos los productos, informes y conceptos emitidos por la interventoría deberán ser remitidos a la Supervisión de la Entidad, en los formatos y plazos establecidos, para su validación.	SI	
• **Informe final de interventoría**: Al cierre del contrato, la interventoría deberá entregar un informe final que consolide la trazabilidad del proceso, la verificación de cumplimiento del contratista consultor, el balance de entregables y las recomendaciones técnicas, administrativas y jurídicas que correspondan.	N/A	
• **Soporte a la Supervisión**: La interventoría deberá atender los requerimientos de la Supervisión, suministrando información técnica,	SI	

Página 18 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

reportes adicionales y aclaraciones oportunas que faciliten el ejercicio del control institucional sobre el contrato.		
PRIMERA ENTREGA PARCIAL (Cuarenta días calendario posteriores a la firma del acta de inicio sin sobrepasar el 15/12/2026)		
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	SI	Se realizó tramite de pago correspondiente a la primera entrega.
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	SI	
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL ESTUDIO URBANISMO Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	SI	
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL (Ochenta días calendario posteriores a la firma del acta de inicio sin sobrepasar el 15/12/2026)		
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXTERIORES E INTERIORES (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	SI	A la fecha del corte del presente informe por parte de la supervisión se le remitió a la interventoria observaciones para las subsanaciones el informe de validación técnica de la segunda entrega
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	SI	
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS DE URBANISMO Y PAISAJISMO (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	SI	
TERCERA ENTREGA PARCIAL (Ciento cincuenta días calendario posteriores a la firma del acta de inicio sin sobrepasar el 15/12/2026)		
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS INTERNAS Y EXTERNAS (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS DE TANQUES, REDES HIDRÁULICAS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYENDO EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	N/A	
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS DE REDES SANITARIAS INTERIORES Y EXTERIORES (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	N/A	
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS DE REDES DE GAS INTERIORES Y EXTERIORES (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	N/A	
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIORES Y EXTERIORES, APANTALLAMIENTO Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMA HVAC (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	N/A	
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS MECÁNICOS (ANEXO PRODUCTO REVISADO).		
INFORME DE VALIDACIÓN RENDERS Y VIDEO (ANEXO PRODUCTO REVISADO).		
CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL (Ciento Noventa días calendario posteriores a la firma del acta de inicio sin sobrepasar el 15/12/2026)		
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS DISEÑOS DE MOBILIARIO INTERNO Y EXTERNO (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	N/A	
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	N/A	
INFORME DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOTACIÓN DEL INMUEBLE (ANEXO PRODUCTO REVISADO).	N/A	

GS-2026-007640-DIFRA

INFORME DE REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES (ANEXAR SOPORTES).	N/A	
INFORME DE VERIFICACIÓN DE TRÁMITES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS (ANEXAR SOPORTES).	N/A	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
D. ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS		
• La Interventoría tendrá la obligación de supervisar, recibir, verificar, avalar y conceptuar técnicamente sobre cada uno de los productos entregables derivados del contrato de estudios y diseños, posteriormente, una vez aprobados y avalados con su firma los entregara a la entidad, no se permitirá bajo ninguna circunstancia la entrega de estos productos directamente del contratista consultor a la entidad.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
• La Interventoría ejercerá funciones de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad sobre todos los estudios, diseños, trámites y documentos técnicos objeto del presente contrato. En desarrollo de estas funciones, deberá emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones oportunas frente a cada producto entregado por el consultor, dejando constancia escrita en los informes parciales y finales.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
• Las observaciones formuladas por la Interventoría tendrán carácter vinculante para el consultor de estudios y diseños, quien estará obligado a atenderlas y efectuar los ajustes requeridos hasta lograr su aprobación. En ningún caso la Interventoría podrá sustituir al consultor en la elaboración de los productos, ni asumir responsabilidades directas sobre los resultados técnicos, siendo su labor exclusivamente de revisión, supervisión y aseguramiento del cumplimiento normativo y contractual.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
• La aceptación de los entregables por parte de la Entidad contratante se sujetará al cumplimiento de las observaciones realizadas por la Interventoría y a la aprobación expresa que esta emita, como requisito indispensable para la autorización de pagos parciales y/o finales.	SI	A la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión el informe de validación técnica de la segunda entrega.
• La Interventoría deberá verificar que todos los estudios y diseños objeto del contrato sean elaborados, revisados y aprobados conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, bajo los parámetros y exigencias correspondientes al GRUPO DE USO III, y con un Nivel de seguridad IV, dada la destinación institucional y estratégica del proyecto.	SI	El interventor cumple con lo estipulado por la supervisión de acuerdo con los comités de diseño.
• La Interventoría certificará el cumplimiento de estos requisitos como condición indispensable para la autorización de pagos parciales y/o finales al contratista, garantizando la transparencia, trazabilidad y legalidad del proceso contractual.	SI	A la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión el informe de validación técnica de la segunda entrega.
• Finalmente, se precisa que las especificaciones técnicas para cada uno de los entregables, se encuentran definidas en el Contrato de "CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGION DE POLICÍA No. 4" a las cuales deberá remitirse la Interventoría de manera obligatoria para el desarrollo de sus funciones.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

GS-2026-007640-DIFRA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
E. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS		
La Interventoría, respecto del Programa Arquitectónico de Áreas (PAA) que define los espacios del proyecto, indicando su uso, tamaño y relaciones, deberá: • Verificar que el consultor planifique y organice adecuadamente el diseño arquitectónico conforme a lo pactado en el contrato. • Constatar el cumplimiento de las normas de accesibilidad, seguridad y ergonomía en el desarrollo de las propuestas arquitectónicas. • Revisar y validar que el PAA sirva como insumo confiable para la elaboración de presupuestos y demás estudios técnicos asociados. • Asegurar que la distribución de espacios sea clara y coherente en la comunicación con la Entidad, la propia Interventoría y los distintos consultores del proyecto. • Controlar y conceptuar que el PAA guíe de manera adecuada las fases posteriores de diseño, construcción y supervisión, garantizando su coherencia con los objetivos del proyecto.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
F. COMPROMISOS		
F.1. CONFIDENCIALIDAD ○ **Obligación de confidencialidad:** Durante la vigencia del contrato y por un período de dos (2) años posteriores a su expiración, el interventor no podrá revelar, sin el previo consentimiento escrito de la Policía Nacional, la información confidencial de la entidad a la que haya tenido acceso con ocasión o para la ejecución del presente contrato. ○ **Definición de información confidencial:** Se considerará información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica o relacionada con las funciones presentes o futuras de la Policía Nacional, así como las condiciones financieras o presupuestales de la entidad, independientemente de su soporte (escrito, oral o visual), cuando: • Tenga carácter reservado por la Ley; o • Haya sido marcada o anunciada como confidencial por la Policía Nacional o cualquier otra entidad estatal. ○ En caso de información sujeta a reserva, las partes deberán mantener la confidencialidad, y la parte interesada deberá notificar a la otra que la información suministrada es confidencial. ○ **Responsabilidad por divulgación indebida:** El interventor deberá guardar estricta confidencialidad de toda información recibida, custodiada o que deba conocer o manipular por cualquier circunstancia derivada del contrato. Será civil, penal y disciplinariamente responsable por los perjuicios ocasionados por su divulgación o uso indebido, ya sea por él o por terceros. ○ **Acuerdo de confidencialidad:** El interventor presentó documento **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"** de	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

GS-2026-007640-DIFRA

fecha 12/05/2026, como constancia de aceptación y compromiso con las obligaciones establecidas en la presente cláusula.		
F.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES La interventoría tendrá la obligación de verificar, supervisar y dejar constancia en sus informes sobre el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas ambientales por parte del contratista consultor, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional para la adecuación de instalaciones: • Verificar que se aproveche la iluminación natural, evitando el uso de luz artificial en horas diurnas. • Constatar que se garantice la ventilación natural, minimizando el uso de aire acondicionado o ventiladores. • Supervisar la utilización de colores claros que potencien la luz natural en los espacios proyectados. • Vigilar la instalación de trampas de grasas en casinos, ranchos y cocinas, que filtren grasas, jabones y aceites no emulsionados. • Verificar la implementación de tanques recicladores de aguas lluvias, destinados a labores de aseo (lavado de vehículos, pisos, riego de plantas, etc.). • Constatar la instalación de dispositivos ahorradores de agua (llaves y grifos) en baños y cocinas. • Supervisar la instalación de bombillos de bajo consumo energético en todas las áreas del proyecto. • Vigilar la adecuación de un centro de acopio para residuos (peligrosos y no peligrosos), conforme a la normativa ambiental vigente. • El incumplimiento de estas condiciones deberá ser informado de manera inmediata a la Entidad contratante, constituyendo causal de observación y rechazo de los entregables hasta tanto se implementen las medidas correctivas necesarias.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
F.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista presentó documento **"SST ESTANDARES MINIMOS – ANEXO"** de fecha 12/05/2026, en el cual se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen,	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
F.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El contratista presentó documento **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** de fecha 12/05/2026, en el cual se compromete en asumir los principios de ética, transparencia e integridad durante la ejecución del contrato.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
G. PERSONAL		
G.1 PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO El interventor se obliga a contar con el siguiente personal profesional, para el seguimiento al desarrollo de los estudios y diseños:	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

GS-2026-007640-DIFRA

G.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA PROFESIONAL NOTA: La experiencia de los profesionales se verificará únicamente al contratista, quien deberá entregar a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta máximo tres (03) días hábiles posteriores a la firma de dicha acta, las hojas de vida, certificaciones y demás documentos solicitados, para la verificación y aval de la supervision, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. • Tres (3) certificaciones que acrediten experiencia especifica. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Para títulos de pregrado: copia del acta de grado o diploma. • Para títulos de posgrado: copia del acta de grado o diploma correspondiente. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el respectivo consejo profesional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, salvo que por disposición normativa la vigencia sea diferente. • Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado vigente de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional. • Certificado vigente de antecedentes en el Registro de Medidas Correctivas (RMNC), expedido por la Policía Nacional. • Certificación vigente del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Certificación de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, expedida por la Policía Nacional. • El examen médico ocupacional y la constancia de afiliación a la ARL deberán aportarse como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.		
G.1.2. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS DE POSGRADO • Se entiende por título de posgrado aquel obtenido en estudios de especialización, maestría, doctorado o posdoctorado. • Los títulos deberán acreditarse mediante acta de grado o diploma. • En caso de títulos otorgados por instituciones extranjeras, deberá presentarse el documento de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 10687 del 19 de octubre de 2019, a fin de que surtan efectos jurídicos y académicos en Colombia.		
G.1.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA • Por cada uno de los profesionales obligatorios, el contratista deberá presentar tres (3) certificaciones correspondientes a contratos diferentes, mediante las cuales se acredite la experiencia especifica descrita en el literal **G.1 "*PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO*"** del presente documento. • En caso de que la supervisión encuentre dudas durante la revisión de las certificaciones, podrá solicitar documentación complementaria que permita corroborar la información presentada. Asimismo, la supervisión estará facultada para realizar las	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

GS-2026-007640-DIFRA

verificaciones necesarias ante las entidades o empresas que hayan emitido dichas certificaciones, con el fin de constatar su autenticidad. • Las certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada profesional deberán contener, como mínimo, la siguiente información: o Entidad o firma contratante. o Objeto del contrato o descripción de las actividades desarrolladas. o Valor del contrato o monto ejecutado (si aplica). o Fecha de inicio (día, mes y año). o Fecha de terminación (día, mes y año). o Cargo desempeñado. o Funciones. o Nombre, firma y cargo de la persona competente de la entidad o firma contratante que expide la certificación. o Dirección y teléfono de la entidad o firma que expide la certificación.		
G.1.4. VALIDEZ DE CERTIFICACIONES • Las certificaciones que no contengan la información mínima requerida, presenten inconsistencias, carezcan de claridad, resulten no verificables o no correspondan a la realidad aquí solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia. • En estos casos, la supervisión podrá solicitar al contratista documentación adicional para aclarar o complementar la información, sin que ello implique la aceptación de certificaciones inválidas. • Asimismo, se advierte que la presentación de certificaciones falsas, alteradas o con información inexacta dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y contractuales correspondientes, incluyendo el rechazo del profesional, la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y las acciones de carácter disciplinario, fiscal y penal a que haya lugar.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
G.1.5. REEMPLAZO DE PROFESIONALES • En caso de que, por fuerza mayor, algún profesional deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá sustituirlo por otro con iguales o superiores calidades y experiencia. • El reemplazo deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
G.1.6. EXCLUSIVIDAD DE CARGOS • No se permitirá que un mismo profesional sea postulado o desempeñe simultáneamente dos (2) o más cargos dentro del equipo de trabajo exigido en el presente proceso, aun cuando la sumatoria de los porcentajes de dedicación declarados sea inferior al cien por ciento (100%). • Cada cargo deberá estar respaldado de manera exclusiva por un profesional distinto, con el fin de garantizar la disponibilidad real, la calidad técnica, la independencia en el ejercicio de las funciones y el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asignadas. • La omisión o incumplimiento de esta disposición será causal suficiente para que la Entidad, a través de la supervisión, no avale la acreditación del personal presentado, requiera su sustitución	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

inmediata y, de ser el caso, inicie los procedimientos contractuales y sancionatorios aplicables.		
G.1.7. CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLA DE DOCUMENTOS • De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio, todo documento otorgado en el exterior que deba surtir efectos en Colombia deberá ser autenticado por los funcionarios competentes del respectivo país. La firma de dichos funcionarios deberá ser autenticada por el Cónsul de Colombia acreditado en ese país o, en su defecto, por el cónsul de una nación amiga, sin perjuicio de lo previsto en los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia. • En el caso de documentos relacionados con sociedades, el citado artículo establece que, al realizar la autenticación, los cónsules deberán dejar constancia de que la sociedad existe legalmente y que ejerce su objeto social de conformidad con las leyes del país de origen (C. de P. C., art. 65). • De manera alternativa, cuando el país de procedencia del documento sea parte del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla, conforme a lo establecido en la Ley 455 de 1998, la cual surtirá plenos efectos en Colombia sin necesidad de ulterior legalización. • Cumplido el trámite de consularización o apostilla, según corresponda, los documentos deberán presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia – Oficina de Legalizaciones, con el fin de verificar y registrar la validez de la firma del cónsul o la autenticidad de la apostilla, garantizando así su plena eficacia jurídica en el territorio nacional. • Es responsabilidad del contratista asegurar que toda la documentación expedida en el extranjero cumpla estrictamente con estos requisitos. El incumplimiento de esta disposición será causal para que la supervisión rechace la documentación presentada, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales a que haya lugar.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
G.2 PERSONAL COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO o De igual manera, se obliga al contratista a contar con el siguiente personal complementario, sin que ello implique para la Entidad la necesidad de autorizar adiciones presupuestales o prórrogas contractuales, toda vez que tales aspectos deberán estar previstos y contemplados dentro de la oferta económica presentada:	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

PERSONAL COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Auxiliar administrativo	1	100%

o Para el personal complementario relacionado en el cuadro anterior, se admitirán títulos académicos de nivel técnico, tecnológico, profesional o profesional con posgrado, siempre que guarden relación con sus áreas de trabajo. Dicho personal podrá contar o no con experiencia específica, en atención a que, en principio, no inciden de manera directa en el producto final del contrato. Las hojas de vida correspondientes serán revisadas y avaladas por la supervisión una vez iniciado el contrato, de conformidad con los parámetros establecidos en el literal **G.1.1** de este documento.

GS-2026-007640-DIFRA

○ El auxiliar administrativo será responsable de elaborar y gestionar toda la documentación exigida por la supervisión. ○ El contratista se obliga, además, a disponer del personal técnico y tecnólogo suficiente para la adecuada ejecución de las labores técnicas y administrativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho personal deberá garantizar la realización de todas las verificaciones y los informes exigidos. ○ Verificar que el personal de vigilancia del contratista consultor permanezca de manera continua en las instalaciones del complejo durante las 24 horas del día, desde la entrega del predio al contratista consultor mediante acta firmada por la supervisión, la interventoría y la consultoría, hasta la finalización del contrato, incluidas prórrogas, asegurando que se cumplan los requerimientos de seguridad necesarios para el desarrollo de los estudios y ensayos. En ese momento, el contratista consultor en coordinación con la interventoría procederá a la entrega del complejo a la entidad, igualmente mediante acta.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
H. CRITERIOS DE SELECCIÓN		
H.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El contratista presento documento "CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de fecha 12/05/2026, diligenciado y firmado, en el cual manifestó que CONOCE, ACEPTA y SE COMPROMETE a dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.

2.3 Observaciones y Recomendaciones

- Se evidenciaron conceptos técnicos emitidos por la interventoría que requirieron aclaraciones, actualizaciones o complementaciones para garantizar una validación integral de los entregables contractuales
- Durante la revisión de la segunda entrega se identificó la ausencia de validaciones técnicas correspondientes a algunos componentes exigidos contractualmente, particularmente urbanismo y paisajismo, generando la necesidad de realizar requerimientos adicionales.
- Se observó la presentación de consultas relacionadas con aspectos técnicos y actividades que hacen parte de las obligaciones propias de la consultoría y de la interventoría, lo que generó reprocesos administrativos y técnicos.
- Se evidenció la necesidad de actualizar algunos conceptos emitidos por la interventoría frente a las nuevas condiciones establecidas mediante el Modificatorio No. 1, especialmente en lo relacionado con el nivel de seguridad aplicable al proyecto.
- Se identificaron retrasos en la presentación de algunos informes mensuales de interventoría, situación que afecta la oportunidad de las actividades de seguimiento y control contractual desarrolladas por la supervisión.
- Se observó reiteración de solicitudes relacionadas con información previamente suministrada por la Entidad, evidenciando oportunidades de mejora en la gestión documental y trazabilidad de la información por parte de la interventoría.

Recomendaciones

- Fortalecer los procedimientos internos de revisión y control de calidad de la interventoría, garantizando que los conceptos emitidos sean integrales, suficientes y ajustados a las condiciones contractuales vigentes.
- Implementar mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos antes de la presentación de conceptos o validaciones de entregables.
- Ejercer con mayor rigor las funciones de análisis, control y validación técnica sobre los productos presentados por la consultoría, emitiendo conceptos técnicos propios debidamente fundamentados.
- Mejorar los mecanismos de gestión documental y control de correspondencia con el fin de evitar la reiteración de consultas sobre asuntos previamente atendidos por la Entidad.
- Garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos para la presentación de informes, conceptos técnicos y demás productos contractuales, minimizando riesgos de retraso en los procesos de revisión y aprobación.
- Mantener una adecuada identificación y gestión de riesgos contractuales, técnicos y administrativos, promoviendo la adopción oportuna de acciones preventivas y correctivas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 12/10/2026, han transcurrido 122 días de 186 días calendario, lo cual arroja un avance en tiempo del 65,6% de ejecución.

$$\frac{122\ días}{186\ días}\ x\ 100 \quad = 65{,}6\%\ \text{porcentaje en tiempo transcurrido}$$

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$277.980.000,00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 83.394.000,00	30%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 83.394.000,00	30%
ATRASO	$0,00	(0,00%)

*Se deja constancia que, a la fecha de corte del presente informe, la inversión ejecutada correspondiente a los productos correspondientes a la segunda entrega se encuentra en proceso de revisión.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del

supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PRIMER PAGO PARCIAL:

Se realizará un primer pago, correspondiente al 10% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la PRIMERA ENTREGA de la interventoría, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEGUNDO PAGO PARCIAL:

Se realizará un segundo pago, correspondiente al 20% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 Incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA de la interventoría, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

TERCER PAGO PARCIAL:

Se realizará un tercer pago, correspondiente al 40% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la TERCERA ENTREGA de la interventoría, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CUARTO PAGO PARCIAL:

Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al 30% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor correspondiente a la CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL de interventoría, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la consultoría y la interventoría.
- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión y la interventoría.
- ✓ Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:

  - Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales.
  - Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.
  - Registro fotográfico de las actividades realizadas.

GS-2026-007640-DIFRA

- Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes.
- Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.
- Oficios de requerimientos dirigidos a entidades, interventoría y supervisión, con sus respectivas respuestas, incluyendo aquellos recibidos.
- Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
- Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la etapa de levantamientos y estudios en sitio).
- Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.
- Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual.

- ✓ Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico.
- ✓ Planilla de nómina del personal, tanto obligatorio como no obligatorio que este participando directamente en el proyecto.
- ✓ Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal, obligatorio y no obligatorio, del contratista de acuerdo a la planilla anterior.
- ✓ Certificación de pagos del FIC, incluyendo la metodología utilizada.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 3: La interventoría adelantará los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos.

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10200-26			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$277.980.000,00	0,00	0,00
PAGOS			
ACTA NO. 1	$27.798.000,00	0,00	0,00
TOTAL	**$27.798.000,00**		

A la fecha de corte del presente informe, los productos correspondientes a la segunda entrega se encuentran en proceso de revisión. Una vez su contenido se encuentre conforme con lo establecido contractualmente, se dará continuidad al trámite de pago correspondiente.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Durante el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 12 de octubre

GS-2026-007640-DIFRA

de 2026, se verificó que la Interventoría mantuvo el seguimiento y control administrativo del Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26, mediante la realización de mesas técnicas, comités de seguimiento, revisión de comunicaciones

oficiales y consolidación de informes técnicos relacionados con el avance del proyecto.

Asimismo, se evidenció la gestión adelantada para la revisión y validación de los productos correspondientes a la Segunda Entrega, así como la coordinación permanente con la Consultoría y la Supervisión para la atención de observaciones y definición de compromisos. Se verificó igualmente la actualización de la información contractual y la presentación de los informes y documentos requeridos para el adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría mediante en el informe de interventoría Nro. 4, informo los profesionales aprobados y validados para el proyecto.

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Arquitecto	Leonardo Polanco Granobles	Según propuesta técnica	Director de Interventoría
Arquitecta	Diana Vanessa Montenegro Sánchez	Según propuesta técnica	Coordinadora de Interventoría
Arquitecta	Laura Valentina Castañeda Álvarez	Según propuesta técnica	Especialista BIM
Ingeniero Civil	Carlos Julio Echeverry López	Según propuesta técnica	Especialista en Geotecnia
Ingeniero Civil	Karl H. Narváez V. (INGECOM Ingeniería S.A.S.)	Según propuesta técnica	Especialista en Estructuras
Ingeniero Civil	Kevin Andres Trujillo Cardona	Según propuesta técnica	Especialista en Recursos Hídricos
Ingeniero Civil Segundo Revisor Estructural	German Uribe del Rio	Según propuesta técnica	Especialista en Estructuras
Ingeniero Electricista HVAC	Jaime Rivera Ospina	Según propuesta técnica	Electricista

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

La interventoría informa que mediante informe mensual la verificación de calidad se realiza mediante el Check List de Verificación — Validación Técnica de Entrega de Productos, aplicado a cada entrega, y mediante el esquema de control "QA" por especialidad implementado en el Entorno Común de Datos (CDE) del proyecto, conforme al Plan de Ejecución BIM (BEP) avalado por la Interventoría. Para la Segunda Entrega, dicho Check List (86 ítems) confirmó el cumplimiento de los temas arquitectónicos y estructurales exigidos contractualmente.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

En este periodo reportado, la interventoría tiene compromisos pendientes de entrega como:

- Productos de la segunda entrega, la cual se recibió para revisión de la supervisión, no obstante, a la fecha de corte del presente informe no se evidencio un apartado o concepto específico correspondiente a la Validación Técnica de los Diseños de Urbanismo y Paisajismo, producto que hace parte de los entregables exigidos para la Segunda Entrega conforme a la Cláusula Sexta y a las Especificaciones Técnicas del contrato.

GS-2026-007640-DIFRA

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

Se realizaron de reuniones de seguimiento, comités técnicos y mesas de trabajo entre la Consultoría, la Interventoría y la Supervisión, espacios en los cuales fueron revisados los avances de los diferentes componentes del proyecto.

En la revisión preliminar del informe de validación técnica de la segunda entrega se observa que desarrolla los componentes Arquitectónico, Estructural, Geotécnico y Plan de Ejecución BIM (BEP).

De igual manera, se constató el seguimiento realizado a la implementación de la metodología BIM mediante la revisión del Plan de Ejecución BIM (BEP), la organización de la información en el Entorno Común de Datos (CDE) y los mecanismos establecidos para el control documental, trazabilidad y coordinación interdisciplinaria de los diferentes componentes del proyecto.

A la fecha de corte del presente informe, los productos correspondientes a la Segunda Entrega se encuentran en proceso de revisión, verificación y subsanación de observaciones por parte de la Consultoría, conforme a los requerimientos formulados por la supervisión. En consecuencia, continúa el seguimiento técnico a las respuestas, ajustes y aclaraciones que permitan consolidar la validación integral de los diferentes componentes y garantizar el cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos y normativos establecidos para el proyecto.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. **Control en la ejecución del Anticipo:** en el presente contrato no se realizó pago de anticipo.

DE CARÁCTER LEGAL

1. **Confirmación o verificación de pólizas según contrato.**

CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 08-3-10200-26.

CONTRATISTA: APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4"*

VALOR DEL CONTRATO: $277.980.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

Póliza Nro. CHU-100080724 **Anexo Nro.** 1 **Expedida el:** 05 de junio de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DIA-MES-AÑO) DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$55.596.000,00	29/05/2026	15/10/2027
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$13.899.000,00	29/05/2026	15/04/2030
CALIDAD DEL SERVICIO	$139.990.000,00	15/12/2026	15/12/2031

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 12 JUN 2026

Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

La interventoría mediante oficio INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA de fecha 12/10/2026 remite el informe de interventoría No. 4 de forma digital, da cumplimiento a las verificaciones técnicas realizadas durante el periodo reportado.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).

Durante el periodo reportado no se realizaron reclamaciones por parte del interventor ni recomendaciones.

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

Durante el periodo reportado no se Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones parte del interventor.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

Durante el periodo reportado no se suscribieron actas parciales ni finales del contrato de la interventoría.

6. Liquidación del contrato.

Durante el periodo reportado no se suscribieron actas de liquidación del contrato de la interventoría, puesto que se encuentra en ejecución.

7. **Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.**

Productos de la segunda entrega, en revisión de la supervisión, no obstante, a la fecha de corte del presente informe no se evidencio un apartado o concepto específico correspondiente a la Validación Técnica de los Diseños de Urbanismo y Paisajismo.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

- Mantener el seguimiento permanente por parte de la interventoría a la gestión de licencias, permisos, conceptos técnicos y demás autorizaciones requeridas para el proyecto, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el cronograma contractual.
- Fortalecer los mecanismos de control y verificación documental para garantizar que todos los informes, productos, facturas y soportes sean presentados de manera completa y dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Continuar realizando seguimiento a los hitos definidos en la programación contractual y financiera, asegurando la adecuada articulación con el Plan Anual de Caja (PAC) para evitar retrasos en los trámites de pago.
- Garantizar la custodia, confidencialidad y uso restringido de la información técnica, predial y de seguridad institucional suministrada para el desarrollo de los estudios y diseños, en cumplimiento de los protocolos de seguridad de la Policía Nacional.

- Mantener una comunicación permanente entre la consultoría, la interventoría y la supervisión, con el fin de atender de manera oportuna los requerimientos técnicos, administrativos y jurídicos que demande la ejecución del proyecto.

- Consolidar periódicamente reportes de seguimiento que permitan evidenciar el avance de los estudios y diseños, así como el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los trámites externos asociados al proyecto.

CONCLUSIONES

- Durante el periodo reportado, la supervisión ejerció seguimiento permanente sobre las actividades administrativas, técnicas y documentales desarrolladas por la interventoría, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al proyecto.

- Se realizaron acciones de control administrativo encaminadas a garantizar la adecuada presentación de informes mensuales, con el fin de facilitar la ejecución de la vigencia 2026.

- Se reitera a la interventoría su responsabilidad en el seguimiento al consultor respecto de la obtención de licencias, permisos y demás autorizaciones requeridas para el desarrollo integral del proyecto, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cronograma o el cumplimiento contractual.

- A la fecha de corte del presente informe, la Supervisión adelantó la revisión de los productos correspondientes a la segunda entrega remitidos por la Interventoría. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que aún persisten observaciones pendientes por atender por parte de la Consultoría, particularmente en los componentes de arquitectura, las cuales no han sido subsanadas a la fecha.

- No obstante, la Interventoría emitió concepto favorable respecto de la Validación Técnica de los Diseños de Urbanismo y Paisajismo. Sobre el particular, se deja expresa constancia de que la Supervisión no comparte ni avala dicha validación, toda vez que, en el marco de las mesas de trabajo realizadas en la Dirección de Infraestructura, se han identificado aspectos técnicos pendientes de ajuste y observaciones que requieren ser atendidas previamente para considerar la conformidad de los productos entregados.

- En consecuencia, la posición de la Supervisión se mantiene en el sentido de que los productos objeto de revisión aún no cumplen integralmente con las condiciones técnicas requeridas para su aprobación definitiva, hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas y se garantice la articulación de todos los componentes del diseño

- Se recuerda que corresponde a la interventoría velar porque las entregas presentadas a la entidad sean completas, consistentes y debidamente validadas en todos sus componentes antes de su remisión para revisión y aprobación por parte de la supervisión.

A la fecha del presente informe, no se evidencian situaciones que comprometan de manera directa la continuidad del contrato de interventoría; no obstante, resulta indispensable que la interventoría mantenga un control permanente sobre las obligaciones a cargo del consultor, particularmente las relacionadas con la obtención de permisos, licencias y validaciones ante entidades externas, informando oportunamente a esta Supervisión cualquier novedad, riesgo o circunstancia que pueda impactar el cronograma, el alcance o la calidad de los productos objeto del contrato.

Página 33 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___________ del _____________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Kelly Olave Portocarrero

Teniente **KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO**
Supervisor Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26

Vo. Bo.______________________________
Mayor **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Jefe Área Gestión de Proyectos (E)

Informe Final: SI___ NO_X_

Si corresponde al informe final, se deben anexar los documentos relacionados en el Capítulo 8 Numeral 7.2 "Informe Final", Nota 4. de la Resolución 00090 de 2018, que apliquen y además diligenciar el formato de evaluación y reevaluación de proveedores.

kelly.olave

GS-2026-007640-DIFRA

APSA
GRUPO CONSTRUCTOR

CONTRATO DE CONSULTORIA PN – DILOF Nro. 06-3-10200-26
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4"

POLICIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 081646
HORA: 15 OCT 2026
GUÍA NO.
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD SALIDA:
FECHA RESPUESTA:

APSA-OF-030-2026

Bogota DC, 14 de octubre de 2026

Señor
Teniente Coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Director Logístico y Financiero (E)
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Contrato de Consultoría No. PN DILOF N.º 06-3-10204-26 — Interventoría a la Consultoría, Estudios y Diseños para la Construcción de las Instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4. Contrato de Interventoría: PN DILOF N.º 06-3-10200-26.

Asunto: Entrega del Informe Mensual de Interventoría No. 4.

Respetado señor Teniente Coronel:

Por medio de la presente hago entrega del documento correspondiente al Informe Mensual de Interventoría No. 4, del período comprendido entre el 12 de septiembre y el 12 de octubre de 2026, en el marco del contrato de la referencia.

El documento se entrega en doscientos sesenta y tres (263) folios numerados. La presente entrega corresponde únicamente al documento del Informe Mensual de Interventoría No. 4, sin que se acompañen otros anexos.

Agradezco el acuse de recibo y el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT 901792848-4
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

APSA
GRUPO CONSTRUCTOR

Copia:
Tte. KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Supervisora – Estudios y Diseños de Infraestructura
Grupo Estudios y Diseños – Dirección de Infraestructura
POLICÍA NACIONAL

Anexos Carpetas:

1. Informe Mensual de Interventoría No. 4 – 263 folios numerados.
2. Informes Mensuales de Consultoria No 1,2,3 y 4 (folios numerados)

kelly.olave

APSA
GRUPO CONSTRUCTOR

CONTRATO DE CONSULTORIA PN – DILOF Nro. 06-3-10200-26
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

INFORME DE INTERVENTORIA No 4

Bogota, 12 octubre del 2026

Señor
Teniente Coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Director Logístico y Financiero (E)
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Informe de Interventoría No 4 al Contrato de Consultoría No. PN DILOF N.° 06-3-10204-26

Me permito presentar el Informe de Interventoría del contrato del asunto, correspondiente al mes del 12 de septiembre al 12 de octubre de 2026, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII – Supervisión/Interventoría, de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor:	Titular: Tte. KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO, Supervisora – Estudios y Diseños de Infraestructura.
Periodicidad establecida del informe:	Mensual
No. de informes a presentar:	Uno (1) mensual durante la vigencia del contrato (186 días calendario, del 12 de junio al 15 de diciembre de 2026 previstos)
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II:	Tres (3) – Informe de Interventoría N.° 1 (12 de junio a 12 de julio de 2026), Informe de Interventoría N.° 2 (12 de julio a 12 de agosto de 2026) e Informe de Interventoría N.° 3 (12 de agosto a 12 de septiembre de 2026); con el presente se radica el Informe N.° 4
Objeto del Contrato de Interventoría:	PN DILOF N.° 06-3-10200-26 – Interventoría a la Consultoría, Estudios y Diseños para la Construcción de las Instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4
Contratista (Interventoría):	APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. – NIT 901.792.848-4
Representante Legal:	LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS

APSA
GRUPO CONSTRUCTOR

CONTRATO DE CONSULTORIA PN – DILOF Nro. 06-3-10200-26
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

Valor Contrato de Interventoría:	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($277.980.000,00) moneda legal, incluido IVA (Cláusula Tercera del Contrato de Interventoría PN DILOF N.° 06-3-10200-26)
Fecha de inicio:	12 de junio de 2026 (Acta de Inicio)
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2026 (fecha tope contractual; plazo de ejecución de 210 días calendario, Cláusula Sexta, sin sobrepasar dicha fecha)

1. DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 — "Capítulo XII Supervisión/Interventoría", la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen a continuación los avances y actuaciones adelantados en el proyecto durante el período.

1.1 Acciones adelantadas

Se relacionan cronológicamente las principales actuaciones de la Interventoría, la Consultoría y la Supervisión durante el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 12 de octubre de 2026:

Antecedentes de trazabilidad — cierre de la Etapa 2 y de inicio de la Etapa 3 (actuaciones con fecha anterior al 12 de septiembre de 2026, que soportan las actuaciones del período):

- **3 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-INT-067-2026.** La Interventoría otorgó aval técnico al Informe Versión 3 del Estudio Geotécnico, con fundamento en el concepto técnico del Interventor especializado el Ing. Carlos Julio Echeverry (Especialista en Geotecnia) de la misma fecha, y autorizó su incorporación al expediente de la Segunda Entrega, habilitando el desarrollo de la Etapa 2 – Cimentación. Dirigido a Contracorriente Ingeniería S.A.S., con copia a la Supervisión.
- **7 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-INT-068-2026.** Aval de la Interventoría a la respuesta del Consultor a las observaciones al Plan de Ejecución BIM (BEP) – Segunda Entrega, con fundamento en el aval técnico de la Interventora BIM (Arq. Laura Valentina Castañeda Álvarez). Se dejó constancia de que las dos (2) observaciones formuladas (numeral 5, dedicación del Consultor Ambiental, y esquema de control QA en el CDE) fueron atendidas satisfactoriamente.
- **7 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-INT-069-2026.** Recibo del componente de Arquitectura de la Segunda Entrega (Etapa 2), por cumplir el alcance y el nivel LOD 300–350 conforme al hito H-04 del BEP

y no registrar interferencias críticas abiertas frente a la estructura. Se requirió su acondicionamiento y coordinación con los componentes MEP restantes —Hidrosanitario, Eléctrico y Presupuesto— de las Etapas 3 y 4 (hitos H-05 y H-06), con reserva de derechos y del alcance del recibo.

- **7 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-INT-070-2026.** Informe de finalización de la Etapa 2 dirigido a la Supervisión (según relación contenida en el Oficio APSA-INT-091-2026).
- **8 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-INT-071-2026.** Remisión al Director Técnico de la Consultoría del aval del componente Estructural de la Etapa 2: concepto COM04-REV-EST-MEM-V03 del 8 de septiembre de 2026, que clasifica la Memoria de Cálculo Estructural y los Planos Estructurales con estado "Aval – Aprobado" y establece que el Informe de Diseño Estructural – Versión 3 cumple los requisitos de la NSR-10 y las especificaciones del contrato.
- **9 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-OF-021-2026.** Remisión formal a la Supervisión, con copia a la Consultoría, del Informe de Validación Técnica de Entrega de Productos – Segunda Entrega (Etapa 2), elaborado con corte al 7 de septiembre de 2026 (según Oficio APSA-INT-080-2026).
- **10 de septiembre de 2026 — Inicio de la Etapa 3.** Según consta en el Acta de Comité Técnico No. 6, se llevó a cabo reunión con participación de la Supervisión, la Interventoría y la Consultoría, en la cual se dio inicio a la Etapa 3 y se socializaron los aspectos correspondientes a su desarrollo.

Actuaciones del período (12 de septiembre al 12 de octubre de 2026):

- **15 de septiembre de 2026 — Comité Técnico No. 6 (plataforma virtual, 2:30 p. m. a 4:00 p. m.).** Convocado mediante el Oficio APSA-INT-073-2026. El acta deja constancia de la ausencia de la Supervisión y de que esta asistió a las Reuniones Quincenales No. 2, 3, 4 y 5. Se verificó el cumplimiento de los compromisos del Comité No. 5; se informó el estado de la Segunda Etapa (aval de la Interventoría a la entrega y manifestación del Consultor sobre la inclusión del componente de urbanismo en la entrega remitida); el Consultor estimó la radicación ante la Curaduría para el 16 de septiembre, informó avances en los componentes HVAC, Hidrosanitario y Eléctrico y la necesidad de solicitar a la Supervisión especificaciones de mobiliario, puertas y ventanas e iluminación, así como oficios sobre el componente de gas y el alcance del PMA. Se registraron compromisos con fecha 21 de septiembre de 2026 (mesa técnica, cronograma de mesas técnicas por componente y avance preliminar de los componentes HVAC, hidrosanitario y eléctrico).
- **15 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-OF-026-2026.** Concepto técnico definitivo de la Interventoría sobre el Modificatorio No. 1 al Contrato de Consultoría, dirigido a la Supervisión en respuesta a las comunicaciones GS-2026-006773-DIFRA, GS-2026-006738-DIFRA y GS-2026-006739-DIFRA. La Interventoría avaló técnicamente el Modificatorio No. 1, considerando la aceptación expresa de la Consultoría (comunicación COM04-EIC-DIR-OF-064) en el sentido de que no genera sobrecostos, mayores permanencias ni variación del valor contractual, y precisó que el pronunciamiento se circunscribe a los aspectos técnicos y no implica renuncia a los derechos de APSA Grupo Constructor S.A.S. ni a las garantías propias del régimen de contratación estatal.
- **16 de septiembre de 2026 — Radicación de la solicitud de licencia de construcción.** Ante la Curaduría Urbana No. 2 de Popayán, con el número 19001-2-26-0276; la Curaduría emitió constancia de radicación incompleta, con término de treinta (30) días hábiles para completarla (según Oficio APSA-INT-091-2026, numeral 4).

- **16 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-OF-027-2026.** Respuesta al Oficio GS-2026-006771-DIFRA: complementación del Informe de Validación Técnica de la Segunda Entrega con el componente de Diseños de Urbanismo y Paisajismo. La Interventoría verificó los diecinueve (19) ítems exigidos (ítems 68 a 86 del Anexo N.° 2), todos cumplidos para lo exigible en la Etapa 2, y otorgó aval pleno; seis (6) ítems (72, 73, 78, 81, 82 y 85) quedaron con verificación programada para las Etapas 3 y 4 sin condicionar el recibo. Con ello el Informe de Validación Técnica de la Segunda Entrega quedó completo en todos sus componentes.
- **18 de septiembre de 2026 — Mesa Técnica de Trabajo No. 5, Arquitectura (mixta, presencial y virtual, 10:00 a. m. a 12:00 m.).** Revisión de la envolvente de fachada. La Supervisión solicitó replantear la propuesta, eliminando los elementos verticales en concreto y considerando soluciones más livianas de referencia similar a las de Hunter Douglas, cambiar el sentido de los elementos de fachada de vertical a horizontal y evaluar la ampliación de las ventanas. Compromisos de la Consultoría: cambios arquitectónicos con fecha 25 de septiembre de 2026 y reunión del 21 de septiembre entre el diseñador de la Consultoría y la Mayor Anabel Ortega para la definición de la distribución de los espacios.
- **21 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-OF-029-2026.** Radicación formal ante la Entidad del Informe de Validación Técnica – Segunda Entrega, con sus anexos y soportes, dirigido al coronel director Logístico de la Policía Nacional (E). Fue recibido el 22 de septiembre de 2026 en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional, con radicado de entrada No. 074036 (289 folios, que incluyen el Informe Mensual de Interventoría No. 3). El informe se encuentra además publicado en el SECOP II (según Oficio APSA-INT-080-2026), Reunión 21 septiembre definicion cambios espacios arquitectónicos Arq German Gutiérrez (Diseñador Arq Consultoria) y Comando 4 Popayán.
- **22 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-INT-075-2026.** Concepto técnico bioclimático favorable a la alternativa de cortasol horizontal, condicionado a la certificación estructural del fabricante y a un estudio de asoleación y simulación energética del proyecto (según relación contenida en el Oficio APSA-INT-091-2026).
- **23 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-INT-076-2026.** Trazabilidad del cierre reglamentario de la Etapa 2 y de los pendientes de origen de la Entidad, en respuesta al OF-066 (según relación contenida en el Oficio APSA-INT-091-2026).
- **29 de septiembre de 2026 — Oficio APSA-INT-080-2026.** Respuesta a la comunicación GS-2026-007121-DIFRA de la Supervisión, que solicitó la actualización del Informe de Validación Técnica de la Segunda Entrega con ocasión del Modificatorio No. 1. La Interventoría precisó que el informe se emitió con corte al 7 de septiembre y se remitió (Oficio APSA-OF-021-2026) y radicó (Oficio APSA-OF-029-2026) con anterioridad a la suscripción del Modificatorio No. 1; que los avales de la Etapa 2, incluido el Aval Pleno estructural (Oficio APSA-INT-071-2026), se emitieron asumiendo el Nivel de Seguridad III; y que no se requiere un nuevo informe de validación. Como actualización dejó constancia de que el numeral (IV) del informe, relativo al Nivel de Seguridad 4, queda superado con ocasión del Modificatorio No. 1, de que la validación de las etapas posteriores se efectuará conforme al Nivel de Seguridad III y de que los demás aspectos y conclusiones del informe permanecen sin modificación, incluido el concepto técnico favorable que soporta el Pago No. 2. Se solicitó a la Supervisión dar continuidad al trámite de dicho pago.

- **30 de septiembre de 2026 — Comité Técnico No. 7 (plataforma virtual, 9:00 a. m. a 11:30 a. m.).** Con participación de la Supervisión de la Policía Nacional, la Interventoría y la Consultoría. Temas tratados:
  - **Seguimiento a compromisos del Comité No. 6**, con cumplimiento evidenciado, y presentación de avances por componente.
  - **Hidrosanitario y RCI**: el Consultor presentó las generalidades del componente; la Interventoría solicitó revisar los Títulos J y K aplicables para la definición del sistema de rociadores y se acordó una mesa técnica específica del componente.
  - **HVAC**: la Interventoría solicitó presentar el esquema bioclimático y las variables de diseño que sustentan las soluciones propuestas y plantear un acceso a la azotea que garantice el mantenimiento de los equipos y de la cubierta.
  - **Voz y Datos**: la Interventoría solicitó coordinar con el equipo de telemática del complejo de Popayán. Eléctrico: se solicitó revisar las áreas de los cuartos técnicos frente a las especificaciones del RETIE. Presupuesto: se solicitó iniciar desde ahora el trabajo del componente, acordándose mesas de trabajo.
  - **Licencia de construcción**: el Consultor informó que el proyecto está radicado y en revisión documental por la Curaduría, con obtención de la licencia hacia el 30 de noviembre como mejor escenario. Estudio de títulos: la Supervisión informó que fue realizado.
  - **Arquitectura**: el Consultor presentó tres alternativas de envolvente y se planteó como referencia el elemento Quadrobrise 25/75; la Supervisión solicitó remitir la información de las alternativas con la planimetría actualizada e incorporar las definiciones previas. Compromiso de entrega consolidada del componente arquitectónico el 5 de octubre de 2026, para el cierre de la Entrega N.° 2. Los demás compromisos del acta tienen fecha 6 de octubre de 2026.
- **1 de octubre de 2026 — Estudio de títulos del predio.** Elaborado por la Consultoría (COM04-EIC-LIC-INF-TIT-V01), con soporte en el Oficio GS-2026-007156-DIFRA de la Supervisión (según Oficio APSA-INT-091-2026, numeral 4).
- **2 de octubre de 2026 — Mesa Técnica de Trabajo Hidrosanitario No. 1 (plataforma virtual, 10:00 a. m. a 12:00 m.).** Con participación de la Supervisión (ingeniero hidrosanitario de la Policía Nacional), la Interventoría y la Consultoría. Se trataron:
  - **Revisión de criterios y memorias de cálculo del componente**: aguas lluvias (tiempo de concentración de 10 minutos y período de retorno de 10 años, información pluviométrica y coeficientes de escorrentía), correspondencia entre memorias y modelo, aguas residuales y ventilación sanitaria, agua potable (presión de diseño del orden de 25 m.c.a.) y tanques de almacenamiento de agua potable y RCI.
  - **Disponibilidad de servicios públicos y alternativas de conexión a las redes existentes**; manejo de aguas lluvias en áreas exteriores; clasificación normativa frente a los Títulos J y K de la NSR-10 y requerimiento de rociadores; actualización del modelo hidrosanitario.
  - **Seis (6) compromisos de la Consultoría**, con fecha de entrega 9 de octubre de 2026.
- **5 de octubre de 2026 — Recibo del Oficio COM04-EIC-DIR-OF-070.** Recibido por correo electrónico a las 14:01, con la respuesta consolidada del Consultor a las observaciones de los días 21 y 30 de

kelly.olave kelly.olave kelly.olave

septiembre sobre Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo, y la versión V6 publicada en el CDE (ruta 03-PUBLISHED / 05-ARQ).

- **6 de octubre de 2026 — Oficio APSA-INT-087-2026.** Respuesta al Oficio COM04-EIC-DIR-OF-070, dirigida a la Consultoría con copia a la Supervisión:
  - **Verificación de los 32 ajustes en la planimetría V6 (planos COM04-EIC-ARQ-MDL-BIM-001 a 027, V6 del 5 de octubre de 2026)**: 32 de 32 cumplen.
  - **Visto bueno a la arquitectura interior**, a la envolvente y a urbanismo y paisajismo, que no exime al Consultor de su responsabilidad por la calidad y corrección de los diseños.
  - **Observaciones menores**, que no condicionan el visto bueno y que se solicitó subsanar en la próxima publicación: denominación de la coordinación, ducto de 0,40 m detrás del rack, rotulación, cielos rasos, memorias y datos base. Respuesta al numeral 2 del Oficio GS-2026-007323-DIFRA de la Supervisión.
- **9 de octubre de 2026 — Oficio COM04-EIC-DIR-OF-071 de la Consultoría.** Solicita un pronunciamiento escrito de la Supervisión sobre la actualización del componente de Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo remitida con el OF-070 y el cierre de este componente (según Oficio APSA-INT-091-2026). El concepto de altura de la Aerocivil fue radicado ante la Consultoría en la misma fecha (radicado 20262440000083186).
- **10 de octubre de 2026 — Oficio APSA-INT-091-2026.** Respuesta al OF-071, dirigida a la Supervisión (Tte. Kelly Johana Olave Portocarrero) y a la Consultoría:
  - Confirma la Etapa 2 como superada y la verificación de la arquitectura V6 (Oficio APSA-INT-087-2026).
  - Licencia de construcción: informa el estado del trámite ante la Curaduría Urbana No. 2 de Popayán y la disponibilidad del estudio de títulos del predio (COM04-EIC-LIC-INF-TIT-V01) y del concepto de altura de la Aerocivil, y formula precisiones que deben atenderse antes de radicar la complementación.
  - Solicita a la Supervisión pronunciarse, antes de la mesa de trabajo reprogramada para el 14 de octubre de 2026, sobre el resultado de su revisión de la documentación del OF-070 y confirmar por escrito las definiciones de programa que corresponden a la Entidad.
  - Requiere a la Consultoría, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, subsanar las observaciones menores, atender las precisiones relativas a la licencia y lo relacionado con los Informes Mensuales de la Consultoría (Oficio APSA-INT-090-2026).

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	**12/09/2026**	**Hasta**	**12/10/2026**

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría; la Supervisión indica si se cumplió o no la obligación, según la ejecución verificada durante el período:

PUNTOS DE CONTROL DE LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Revisar y validar técnicamente los entregables de la Consultoría y emitir los conceptos y avales correspondientes a cada componente de la Etapa 2.	SI	Se emitieron el aval de Geotecnia (APSA-INT-067-2026, 3-sep), el aval del BEP (APSA-INT-068-2026, 7-sep), el recibo de Arquitectura (APSA-INT-069-2026, 7-sep), el aval Estructural (APSA-INT-071-2026, 8-sep) y el aval pleno de Urbanismo y Paisajismo (APSA-OF-027-2026, 16-sep; 19 de 19 ítems cumplen). El Informe de Validación Técnica fue remitido con el Oficio APSA-OF-021-2026 (9-sep) y radicado ante la Entidad con el Oficio APSA-OF-029-2026 (21-sep; radicado de entrada No. 074036).
Verificar la incorporación de los ajustes y requerimientos de la Entidad en los entregables de Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo (versión V6).	SI	APSA-INT-087-2026 (6-oct): 32 de 32 ajustes verificados en la planimetría V6 (planos 001 a 027); visto bueno a arquitectura interior, envolvente y urbanismo y paisajismo, con observaciones menores no condicionantes que se solicitó subsanar en la próxima publicación. APSA-INT-075-2026 (22-sep): concepto técnico bioclimático sobre la alternativa de cortasol horizontal, condicionado a certificación estructural del fabricante y a estudio de asoleación y simulación energética.
Adelantar los comités técnicos y mesas técnicas de seguimiento con la Supervisión y la Consultoría y dejar constancia de los compromisos.	SI	Comité Técnico No. 6 (15-sep, convocado con el Oficio APSA-INT-073-2026), Mesa Técnica No. 5 Arquitectura (18-sep), Comité Técnico No. 7 (30-sep) y Mesa Técnica Hidrosanitario No. 1 (2-oct), con actas que registran temas tratados y compromisos con responsable y fecha. En el Comité No. 6 se dejó constancia de la ausencia de la Supervisión.
Verificar la coordinación interdisciplinaria bajo metodología BIM conforme al Plan de Ejecución BIM (BEP).	SI	BEP avalado (APSA-INT-068-2026). Con el recibo de Arquitectura (APSA-INT-069-2026) se requirió su acondicionamiento y coordinación con los componentes MEP y de Presupuesto para los hitos H-05 y H-06. El avance de la coordinación de los modelos hizo parte de la agenda de los Comités No. 6 y No. 7 y continúa en la Etapa 3.
Hacer seguimiento al desarrollo de los componentes técnicos de la Etapa 3 (Hidrosanitario, RCI, Eléctrico, HVAC, Voz y Datos y Presupuesto).	SI	Mesa Técnica Hidrosanitario No. 1 (2-oct): revisión de criterios y memorias de cálculo, con seis (6) compromisos de la Consultoría para el 9-oct. Comité No. 7 (30-sep): solicitudes de la Interventoría sobre los Títulos J y K de la NSR-10 (rociadores), esquema bioclimático y acceso a la azotea (HVAC), coordinación con telemática (Voz y Datos), cuartos técnicos frente al RETIE (Eléctrico) e inicio del trabajo del componente de presupuesto.
Pronunciarse técnicamente sobre las modificaciones contractuales sometidas a su consideración (Modificatorio No. 1).	SI	APSA-OF-026-2026 (15-sep): aval técnico al Modificatorio No. 1, con precisión de no renuncia de derechos. APSA-INT-080-2026 (29-sep): actualización del Informe de Validación Técnica con ocasión del Modificatorio No. 1 (Nivel de Seguridad III), sin variación en las conclusiones del informe.
Informar a la Supervisión y requerir a la Consultoría el cumplimiento de sus obligaciones	SI	APSA-INT-076-2026 (23-sep): trazabilidad del cierre reglamentario de la Etapa 2 y de los pendientes de origen de la Entidad. APSA-INT-091-2026 (10-oct): información a la

y la subsanación de observaciones.		Supervisión y a la Consultoría sobre el estado de la Etapa 2 y de la arquitectura V6, solicitud de pronunciamiento a la Supervisión previo a la mesa del 14-oct y requerimientos a la Consultoría dentro de dos (2) días hábiles.
Hacer seguimiento al trámite de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.	**SI**	Radicación el 16-sep (No. 19001-2-26-0276) con constancia de radicación incompleta y término de treinta (30) días hábiles para completarla. Seguimiento en los Comités No. 6 y No. 7 (el Consultor estima la licencia hacia el 30-nov como mejor escenario). Con el Oficio APSA-INT-091-2026 (numeral 4) se formularon precisiones previas a radicar la complementación.
Soportar técnicamente los pagos de la Consultoría y mantener la trazabilidad documental ante la Entidad.	**SI**	El Informe de Validación Técnica de la Segunda Entrega fue puesto a consideración de la Supervisión y del Ordenador del Gasto como soporte del Pago No. 2 (20 % del valor contractual), que al 29-sep-2026 se encontraba en análisis de la Entidad (APSA-INT-080-2026). El informe fue radicado ante la Entidad (APSA-OF-029-2026) y publicado en el SECOP II.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:

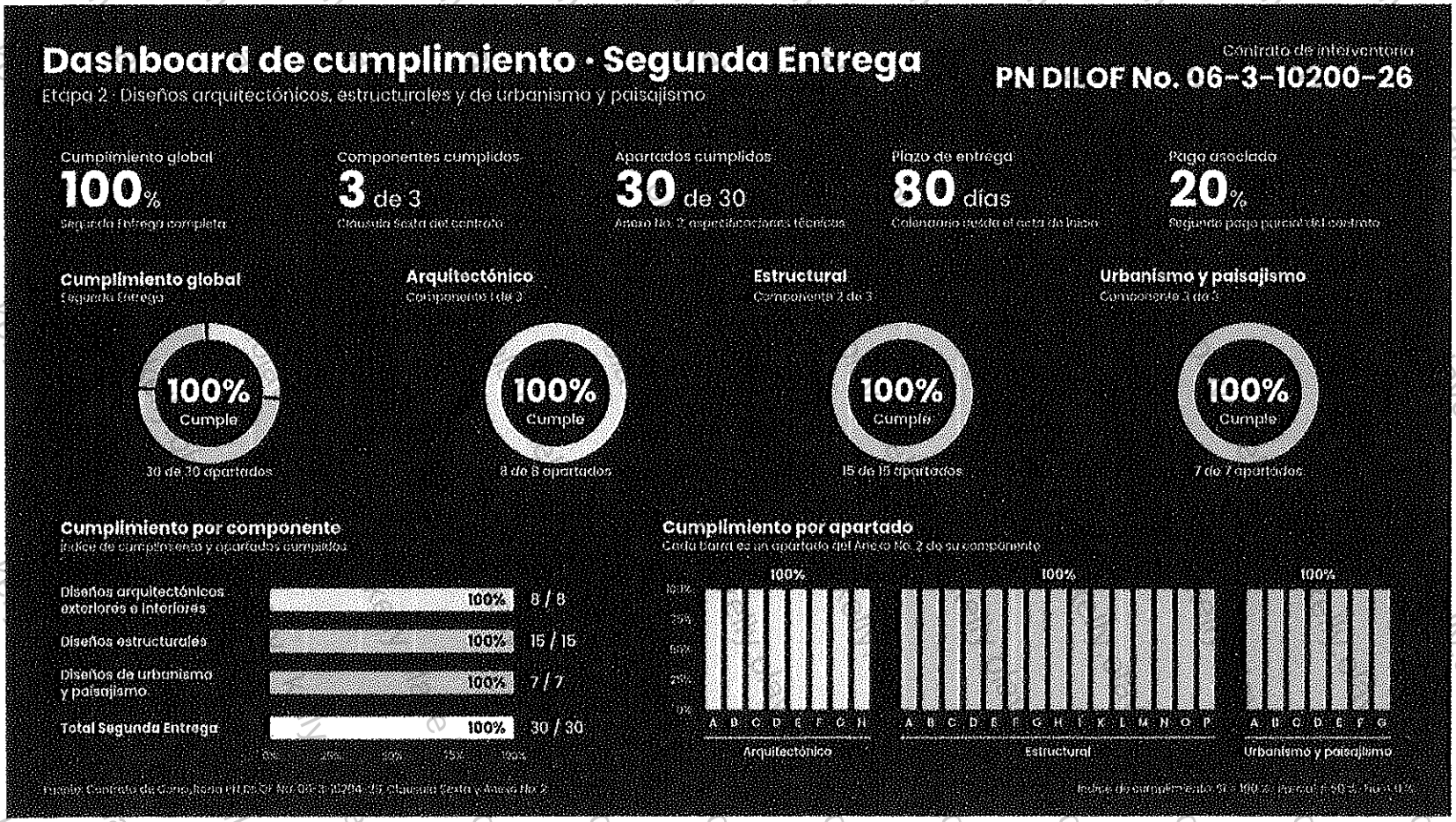
A la fecha de corte del presente informe (12/10/2026), han transcurrido 92 días (avance actual en tiempo) de 186 días (tiempo total del contrato), lo cual arroja un avance en tiempo del 65,6 % de ejecución:

(122 días / 186 días) x 100 = 65,6 % — porcentaje en tiempo transcurrido

GS-2026-007640-DIFRA

CONTRATO DE CONSULTORIA PN – DILOF Nro. 06-3-10200-26
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

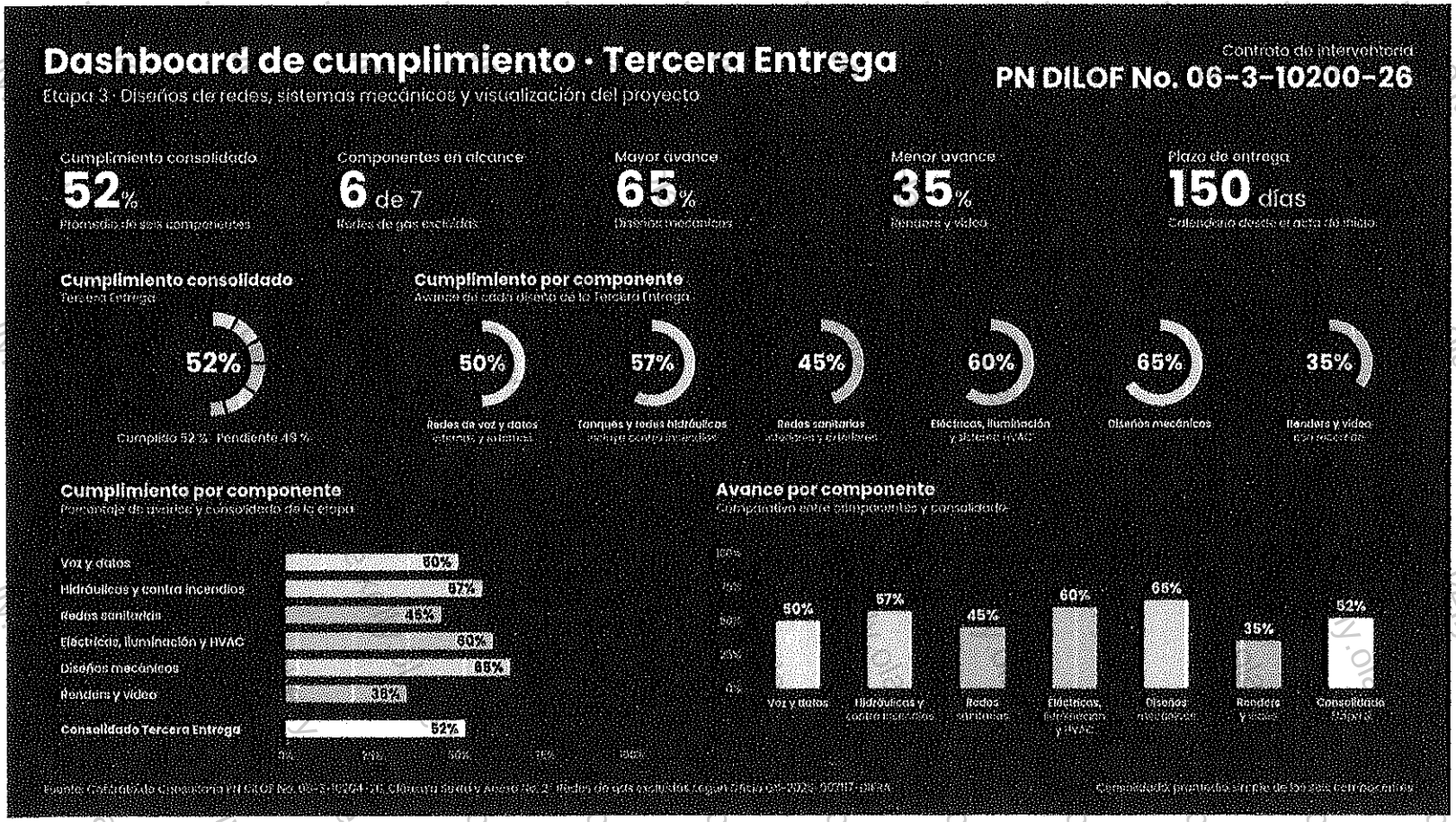
ANALISIS CUMPLIMIENTO SEGUNDA ENTREGA



GS-2026-007640-DIFRA

CONTRATO DE CONSULTORIA PN – DILOF Nro. 06-3-10200-26
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

ANALISIS CUMPLIMIENTO TERCERA ENTREGA



GS-2026-007640-DIFRA

CONTRATO DE CONSULTORIA PN – DILOF Nro. 06-3-10200-26
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO CONTRATO CONSULTORIA



VALORES EJECUTADOS E INVERSION PROGRAMADA

EJECUCION	VALOR	% AVANCE
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 579.876.543	100 %
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 173.962.963	30 %
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 173.962.963	30 %
ATRASO	$ 0	0 %

***Nota:** El % de tiempo transcurrido y el % de avance por valor no son directamente comparables. El 70 % del valor del contrato está concentrado en los Pagos 3 y 4 (fases de diseño detallado —redes hidrosanitarias, RCI, gas, eléctricas, BIM, presupuestos, mobiliario, dotación y licencias—), que por su naturaleza se ejecutan y pagan en la segunda mitad del plazo contractual. Por ello es esperable que el avance por valor sea menor al tiempo transcurrido durante esta etapa; esta comparación es referencial y no constituye, por sí sola, un indicador de atraso.*

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional — Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del Contrato de Consultoría en moneda legal colombiana mediante cuatro (4) pagos parciales, contra la entrega y aprobación de los productos de cada etapa, conforme a la Cláusula Sexta — Plazo y Forma de Ejecución del contrato. El contrato no contempla el pago de anticipo.

A. CONTRATISTA DE CONSULTORÍA — CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S. Nit 901.784.536-8

Pago	Componentes	% del Contrato	Valor del Pago	Valor Ejecutado	Estado
Pago 1	Topografía, Geotecnia y Urbanismo/SSPP	10 %	$57.987.654	$57.987.654	Ejecutado (100 %)
Pago 2	Arquitectónico, Estructural y Urbanismo/Paisajismo	20 %	$115.975.309	$115.975.309	Ejecutado (100 %) — cierre 8-sep-2026 Pendiente Por Pagar
Pago 3	Redes Electricas – Hidrosanitarias, RCI, mecánicos, renders y Video	40 %	$231.950.617	$0	Iniciado con Avance del 52%
Pago 4	PMA, mobiliario, presupuesto y licencia de Construccion y Disponibilidad Servicios	30 %	$173.962.963	$0	No iniciado
TOTAL	**Contrato completo**	**100 %**	**$579.876.543**	$173.962.963	30 % ejecutado

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS Nit 901.792.848-4

El Contrato de Interventoría PN DILOF N.° 06-3-10200-26 tiene un valor de $277.980.000 (IVA incluido, Cláusula Tercera) y se paga mediante cuatro (4) pagos parciales sobre los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026, atados a las mismas cuatro entregas de la Consultoría (Cláusula Cuarta — Forma de Pago):

Pago	% del Contrato	Valor del Pago	Hito habilitante	Estado
Pago 1	10 %	$27.798.000	Recibo a satisfacción — Primera Entrega	Radicado (Cuenta de Cobro Parcial N.° 1, Oficio APSA-OF-014-2026, 5-ago-2026)
Pago 2	20 %	$55.596.000	Recibo a satisfacción — Segunda Entrega	Habilitado para radicación — Etapa 2 cerrada técnicamente el 8-sep-2026
Pago 3	40 %	$111.192.000	Recibo a satisfacción — Tercera Entrega	Iniciado con Avance del 52%
Pago 4	30 %	$83.394.000	Entrega Final de Interventoría	No iniciado
TOTAL	100 %	$277.980.000	N/A	N/A

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (No aplica)

No aplica. Ni el Contrato de Consultoría PN DILOF N.° 06-3-10204-26 ni el Contrato de Interventoría PN DILOF N.° 06-3-10200-26 contemplan el pago de anticipo; los pagos parciales de ambos contratos se causan únicamente contra la entrega y el recibo a satisfacción de los productos de cada etapa.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

El Acta de Inicio del contrato se suscribió el 12 de junio de 2026 y la fecha tope contractual de terminación es el 15 de diciembre de 2026. A continuación, se relacionan las condiciones administrativas verificadas en el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 12 de octubre de 2026.

1. **Personal de la Interventoría.** Participaron en los comités y mesas técnicas del período, según consta en las actas: Arq. Leonardo Polanco Granobles (director de Interventoría), Arq. Diana Vanessa Montenegro (Coordinadora de Interventoría), Arq. Laura Valentina Castañeda (Especialista BIM), Angela Ruiz (Programación y Presupuestos), Jaime Rivera (Interventor Eléctrico – HVAC) y Kevin Trujillo (Interventor Hidrosanitario – Gas).
2. **Modificatorio No. 1.** Se suscribió el Modificatorio No. 1, plazo de ejecución sin superar el 15 de diciembre de 2026 bajo la denominación "Cuarta Entrega – Entrega Final", y fija el Nivel de Seguridad III. La Interventoría emitió su concepto técnico mediante el Oficio APSA-OF-026-2026 (15 de septiembre) y dejó

kelly.olave

constancia de la actualización del Informe de Validación Técnica mediante el Oficio APSA-INT-080-2026 (29 de septiembre).

3. **Comités y mesas técnicas.** Se realizaron el Comité Técnico No. 6 (15 de septiembre), la Mesa Técnica No. 5 de Arquitectura (18 de septiembre), el Comité Técnico No. 7 (30 de septiembre) y la Mesa Técnica Hidrosanitaria No. 1 (2 de octubre).
   - En el Comité No. 6 se dejó constancia de la ausencia de la Supervisión, que había sido convocada mediante el Oficio APSA-INT-073-2026.
   - La Supervisión participó en la Mesa Técnica No. 5, en el Comité No. 7 y en la Mesa Hidrosanitaria No. 1.
   - Los compromisos de cada acta quedaron registrados con responsable y fecha.
4. **Trámite documental y de pagos.** El Informe de Validación Técnica de la Segunda Entrega se radicó ante la Entidad con el Oficio APSA-OF-029-2026 (radicado de entrada No. 074036, 22 de septiembre) y se encuentra publicado en el SECOP II. Como soporte técnico del Pago No. 2, al 29 de septiembre de 2026 se encontraba en análisis de la Entidad (Oficio APSA-INT-080-2026).
5. **Licencia de construcción.** La solicitud se radicó el 16 de septiembre de 2026 ante la Curaduría Urbana No. 2 de Popayán (No. 19001-2-26-0276). La Curaduría emitió constancia de radicación incompleta, con treinta (30) días hábiles para completarla. La Interventoría hace seguimiento y formuló precisiones previas a la complementación en el Oficio APSA-INT-091-2026.
6. **Correspondencia del período.** La correspondencia enviada y recibida entre el 12 de septiembre y el 12 de octubre de 2026 se anexa en carpeta independiente comprimida.

1. Personal de la Interventoría Etapa 2 (dedicación conforme a la propuesta técnica del contrato)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto.

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Arquitecto	Leonardo Polanco Granobles	Según propuesta técnica	Director de Interventoría
Arquitecta	Diana Vanessa Montenegro Sánchez	Según propuesta técnica	Coordinadora de Interventoría
Arquitecta	Laura Valentina Castañeda Álvarez	Según propuesta técnica	Especialista BIM
Ingeniero Civil	Carlos Julio Echeverry López	Según propuesta técnica	Especialista en Geotecnia
Ingeniero Civil	Karl H. Narváez V. (INGECOM Ingeniería S.A.S.)	Según propuesta técnica	Especialista en Estructuras
Ingeniero Civil	Kevin Andres Trujillo Cardona	Según propuesta técnica	Especialista en Recursos Hídricos
Ingeniero Civil Segundo Revisor Estructural	German Uribe del Rio	Según propuesta técnica	Especialista en Estructuras
Ingeniero Electricista HVAC	Jaime Rivera Ospina	Según propuesta técnica	Electricista

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

La verificación de calidad se realiza mediante el Check List de Verificación — Validación Técnica de Entrega de Productos, aplicado a cada entrega, y mediante el esquema de control "QA" por especialidad implementado en el Entorno Común de Datos (CDE) del proyecto, conforme al Plan de Ejecución BIM (BEP) avalado por la Interventoría. Para la Segunda Entrega, dicho Check List (86 ítems) confirmó el cumplimiento de los temas arquitectónicos y estructurales exigidos contractualmente.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

No se identifican compromisos pendientes a cargo de la Interventoría distintos a los de seguimiento ordinario del contrato. Se deja constancia de que persiste pendiente, a cargo de la Entidad (Supervisión), la definición Institucional escrita sobre el Nivel de Seguridad aplicable al proyecto, solicitada por la Interventoría desde el 14 de agosto de 2026 (numeral de carácter técnico).

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el Interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato

Durante el período, la Interventoría cerró técnicamente la Etapa 2 — Segunda Entrega del contrato (Diseños Arquitectónico, Estructural y complemento del Estudio Geotécnico), conforme al detalle cronológico relacionado en el numeral 1.1 y al Informe de Validación Técnica de la Segunda Entrega, que se pone a disposición de la Entidad como documento soporte del presente informe.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo

No aplica. El Contrato de Consultoría no contempla el pago de anticipo, conforme se señaló en el numeral 4 de este informe.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato

La Interventoría mantiene el seguimiento a la vigencia de las garantías del Contrato de Consultoría, sin que se hayan identificado novedades durante el período objeto de este informe.

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales

De acuerdo con la Cláusula Décima Primera, numeral 13, y el Decreto 1072 de 2015, la Interventoría continuó verificando la vigencia de la afiliación a la ARL del personal del Consultor, sin que se haya reportado incidente o accidente de trabajo durante el período.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones

No se registraron reclamaciones formales del Consultor durante el período objeto de este informe.

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones

Modificatorio No 1. Del dia 25 septiembre del 2026, correspondiente Anexo No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, quedando establecido el Nivel Seguridad III para la ejecución contractual.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de Interventoría

No aplica. El Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución; se ha suscrito solo Acta Parcial No 1, no se ha suscrito aun el acta final a la fecha del presente informe.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- La Etapa 2 — Segunda Entrega (Pago 2, correspondiente al 20,00 % del valor del contrato, $115.975.309) cerró técnicamente el 8 de septiembre de 2026, con Aval Pleno en los componentes Estructural (Oficio APSA-INT-071-2026) y Geotécnico (Oficio APSA-INT-067-2026), y con el componente Arquitectónico recibido y el cuadro de áreas cumplido (Oficio APSA-INT-069-2026), Sujeto únicamente a requerimientos menores de aclaración y/o justificación técnica durante la Etapa 3, particularmente en el área de Servicios Generales y en la coordinación y verificación técnica de los componentes Hidrosanitario, RCI, Gas, Eléctrico, Voz y Datos, Subestación y Sistemas de Almacenamiento de Agua para RCI.

- En el marco de la metodología BIM bajo la cual se desarrolla el contrato, durante la Etapa 3 la interventoría realizará la correspondiente verificación de la coordinación interdisciplinaria de los modelos, incluyendo la identificación de posibles interferencias, colisiones o inconsistencias entre las diferentes disciplinas, así como el seguimiento a los ajustes que resulten necesarios por parte de la consultoría, de conformidad con el alcance contractual y los entregables establecidos.

- Con fundamento en el cierre técnico de la Etapa 2, se pone a consideración de la Supervisión y del ordenador del gasto el trámite del Pago 2 de la Consultoría ($115.975.309) y del Pago 2 de la Interventoría ($55.596.000), ambos habilitados por el mismo hito contractual.

- El avance ponderado del contrato a la fecha de corte es del 30,0 % por valor ($173.962.963 ejecutados), frente a un 49,5 % del plazo contractual transcurrido, diferencia explicada por la concentración del valor del 70% restante del contrato en los Pagos 3 y 4.

- La Interventoría continuará ejerciendo el seguimiento, verificación y control técnico, administrativo y financiero del contrato, e informará en el próximo reporte mensual el estado de avance de la Etapa 3.

APSA
GRUPO CONSTRUCTOR

CONTRATO DE CONSULTORIA PN – DILOF Nro. 06-3-10200-26
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT 901792848-4
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

Informe Final: SI ___ NO X

Anexos:

- Acta Comite Quincenal No 6 (15 septiembre del 2026)
- Acta Comite Quincenal No 7 (30 septiembre del 2026)
- Mesa Tecnica No 5 ARQ (18 septiembre 2026)
- Mesa Tecnica No 1 HIDRO (2 octubre 2026)
- Informe de Validación Técnica de Entrega de Productos – Segunda Entrega (cierre al 8 de septiembre de 2026)

Anexo: Carpeta Independiente Comprimida en este correo email del dia 12 octubre del 2026:

- Correspondencia Enviada Periodo 12 septiembre al 12 octubre del 2026
- Correspondencia Recibida Periodo 12 septiembre al 12 octubre del 2026

Con Copia a:
Tte
KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Teniente – Supervisora Estudios y Diseños de Infraestructura
Grupo Estudios y Diseños – Dirección de Infraestructura
POLICÍA NACIONAL